BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6154

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital, — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. Nelson y Wythes del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso a un cajón encontrado sin manifestar a bordo del vapor «Higiland Brae»; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no puede aceptarse la defensa de los interesados, los que alegan que se trata de una encomienda embarcada en este puerto con destino al extranjero, desde que ni se trata de una encomienda, ni se ha solicitado permiso de embarque alguno, verbal o escrito.

Que en consecuencia, la pena aplicada es la que corresponde, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Visto la apelación deducida por los Sres. A. M. Delfino y Hno., del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que impone el pago de derechos por la pacotilla sin manifestar a bordo del vapor «Crofton Hall»; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de Bahía Blanca, permitió al vapor inglés «Crofton Hall» realizara su descarga con la sola presentación del manifiesto consular.

Que si la Resolución de 15 de Julio de 1907, autoriza esta operación, es llenando todos los requisitos que se exigen a los vapores sin privilegio y en este caso no se han observado tales formalidades, pues la pacotilla que traía el Capitán y que ha originado estas actuaciones, no constaba ni del manifiesto consular ni de la lista de rancho, únicos documentos con que se fiscalizaba la descarga.

Que los empleados Fornichelli y Pons por su intervención han debido notar esta irregularidad y denunciarla antes de la salida del vapor, para evitar con ello la denuncia extemporánea del Oficial de Registro, cuando el buque había sido despachado de salida y no era posible por lo tanto, aplicarle la disposición del Art. 924 de las Ordenanzas de Aduana, desde que faltaba la constatación material de la existencia de esas mercaderías a bordo sin la documentación respectiva.

Que por lo tanto no sería equitativo aplicar pena al vapor, máxime cuando demoró apenas 23 horas en sus operaciones y se despachó de salida en la misma fecha de la presentación del manifiesto general cuando la Aduana no funcionaba por ser día feriado,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que haga presente a los empleados Fornichelli y Pons, que están obligados a observar mayor atención en el desempeño de sus funciones, y a los demás efectos, debiendo tomar nota de la aclaración contenida en el segundo considerando, respecto de los requisitos que ha de exigirse a los buques privilegiados cuando hagan uso de la facultad que les concede la recordada Resolución de 15 de Julio de 1907.

CARBÓ.

Aduana del Uruguay.—Distribución del personal

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay en la que dá cuenta de la distribución del personal de esa aduana, consultando el mayor contralor y la seguridad de la renta; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Inspector D. Adolfo Ottone al efectuar su visita de inspección a la aduana ocurrente, dejó expresas disposiciones sobre distribución de personal, con idéntico propósito, debiendo el Administrador disponer su cumplimiento,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Uruguay, para su conocimiento y archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

A. Perasso y Cía. — Habilitación con carácter intermitente del embarcadero «La Mina».

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la presentación de los señores A. Perasso y Cía., en la que solicitan se aclare el Decreto de 22 de Mayo ppdo., en el sentido de declarar intermitente el embarcadero «La Mina»; y la consulta de la Receptoría de Posadas sobre si el decreto aludido dejó sin efecto el nombramiento del guarda; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por lo que se refiere al pedido de intermitencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que, en cuanto a la consulta de la Receptoría, el Decreto de Mayo 29 aludido, al dejar sin efecto el de habilitación, declaró cesante al guarda nombrado en virtud de tal concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase con carácter intermitente para las operaciones a que se refieren los Arts. 218 y 219 del Reglamento General de Aduanas, al Puerto «La Mina», situado en jurisdicción de la Receptoría de Posadas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría aludida, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Blasetti Abraham y otro. — Permiso para explotar el negocio de venta de comida en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Vistas las solicitudes de los señores Abraham Blasetti y Francisco Colombo, en las que piden se les permita continuar explotando los negocios de venta de comida que tienen instalados dentro de los muros del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 30 de Diciembre de 1913, se estableció que la permanencia de negocios en los terrenos situados dentro de los muros del Puerto de La Plata es perjudicial para los intereses fiscales.

Que, esto no obstante, tratándose de dos casas destinadas a proveer de comida al personal obrero de los establecimientos instalados en las inmediaciones del Dock Central, puede permitirse su permanencia en los locales que actualmente ocupan, sujetando su funcionamiento a la reglamentación que rige para las similares instaladas en el Puerto de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Abraham Blasetti y Francisco Colombo, para continuar explotando los negocios de venta de comida que tienen instalados dentro de los muros del Puerto de La Plata.

Art. 2º Los locales expresados se destinarán pura y exclusivamente al objeto que se menciona en el artículo anterior y sólo funcionarán a ese propósito desde las 6 a. m., a 8 p. m. en verano, y en invierno de 7 a. m. a 7 p. m., salvo los casos en que se efectúen operaciones de carga o descarga durante la noche en las que les será permitido mantener abierta la casa, previo aviso a la autoridad aduanera con la debida anticipación, a fin de que ésta ejerza la vigilancia que juzgue necesaria.

Art. 3º No se expenderán ni se podrá tener en los mencionados locales, bajo ningún motivo, bebidas que no sean las de uso habitual en las comidas.

Art. 4º Los establecimientos serán mantenidos en buenas condiciones de higiene y no podrá habitar en cada

uno de ellos y en local adecuado más que una persona, encargada de su cuidado y vigilancia.

Art. 5o La infracción a cualesquiera de las cláusulas de la presente concesión será penada, por la primera vez con la multa de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se hará efectiva por la Administración del Puerto. La reincidencia dará motivo suficiente para declarar caduca la concesión.

Art. 6o Estas concesiones quedan sujetas a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les sean relativas, son de carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue pertinente, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 7o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda. — Autorización para el uso de una draga y varias zorras en el rellenamiento de terrenos en Flores.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda., en la que pide se le permita emplear durante el término de un año, en las obras de rellenamiento de algunos terrenos bajos situados en Flores, una draga y varias zorras importadas, libres de derechos por estar destinadas a la construcción de vías subterráneas; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda., para utilizar durante (1) un año en obras de relleno de terrenos situados en Flores, una draga y varias zorras de las que forman parte del material de construcción de líneas subterráneas.

La Aduana de la Capital exigirá de la Empresa peticionante una letra a (1) un año de plazo, suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador, en caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia, obligación que se hará efectiva si del certificado que expida la Municipalidad de la Capital no resulta comprobado el empleo de dichos materiales en la obra de que se trata o su ejecución excediera del plazo acordado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles Económicos, en la que solicita se les autorice a renovar una letra No 3, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Sigmaringen»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra No 3 que se solicita, por el término de (60) sesenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Vista la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para el servicio de acarreos de la repartición; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del Sr. José M. Souto, la cual se ajusta al pliego de condiciones respectivo y sus precios son equitativos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en 16 de Mayo ppdo., para el servicio de acarreos de esa Repartición y acéptase la propuesta del Sr. José M. Souto, quién ofrece hacer el servicio de acuerdo con el pliego de condiciones corriente a fojas 20, por los precios siguientes:

a) Por servicio de extracción de basuras y recolección de adelantos ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos por carro y por mes.

b) Por viaje de carro dentro del Puerto entre Boca y calle Maipú ($ 1,50 m/n) un pesos con cincuenta centavos moneda nacional por viaje.

c) Por viaje de carro a las estaciones ferroviarias y a la ciudad ($ 4 m/n) cuatro pesos moneda nacional de curso legal por viaje.

Art. 2o Fíjase en un año el término de la duración del contrato respectivo, que se extenderá en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, mediante la conformidad de las partes.

Art. 3o La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que devuelva los certificados de depósito correspondientes a las propuestas que no se aceptan y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — MANUEL MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para transferir una suma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para transferir la suma de ($ 1.300 m/n) mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, depositada por los Sres. Reta y Chiaramonte, en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Receptoría» a la cuenta «Garantías por Licitación», y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General se infiere que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 7 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar la letra número 63, que entregó a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos por el vapor «Hyanthes»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra No 63, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba. — Reducción de Guardas en el embarcadero del puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en la que pide se reduzca a uno el número de Guardas que prestan servicios en el embarcadero que posee en el puerto del Rosario y cuyos haberes está obligada a costear; atento lo informado, y

Considerando:

Que las operaciones del embarcadero de referencia pueden ser fiscalizadas por un Guarda y un Guardián, sin que por ello se resienta el servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o En lo sucesivo las operaciones que se practiquen por el embarcadero que posee en el puerto del Rosario la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, serán fiscalizadas por un Guarda y un Guardián, cuyos haberes seguirán siendo abonados por la citada Empresa en la forma establecida en los Decretos de 29 de Julio de 1897 y 20 de Enero de 1902.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Escalera José M. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Dr. José M. Escalera, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de mil ciento nueve pesos ($ 1.109 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses como Catedrático y Médico de la Sala de la Facultad de Ciencias Médicas y Profesor del Colegio Nacional de la Ciudad de Córdoba, cargos desempeñados durante más de cinco años.

Que asimismo, se comprueba por las constancias de autos, que el peticionante ha contribuído con los descuentos de ley, en todos los sueldos percibidos.

Que estas circunstancias y antecedentes, concurren a establecer que el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a los Arts. 35 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007, y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.053,55 m/n.) moneda nacional, al Dr. José María Escalera, Catedrático y Médico de la Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba y Profesor del Colegio Nacional de dicha Ciudad.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4319.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.053,55 m/n.) moneda nacional, al Dr. José María Escalera, Catedrático y Médico de la Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba y Profesor del Colegio Nacional de dicha Ciudad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Grassi Juan — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 7 de 1914.

Vista la presentación de D. Juan Grassi, en la que solicita se declare libre de derechos a la «Sierosina» (lodo Tuberculina); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el producto de que se trata, según lo manifiesta el Departamento Nacional de Higiene, no puede considerarse comprendido en la partida 54, que declara libre de derechos a los sueros para el tratamiento previo o curación de enfermedades infecciosas.

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana, o leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Honoré Francisco — Presentación archivada

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Francisco Honoré, en la que solicita se habilite con carácter fiscal, un depósito que posee en el puerto de Campana, para el almacenamiento de kerosene, aguarrás, nafta y petróleo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha evacuado la vista que le fué conferida con fecha 5 de Junio de 1913, lo que importa el desestimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Campana, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas — Informe archivado

Buenos Aires, Julio 7 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Sr. Subinspector Salvador Flores, sobre la visita practicada en la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que el funcionamiento de dicha Aduana, es regular, y las deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones del Subinspector, visitante.

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas — Informe archivado

Buenos Aires, Julio 7 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Sr. Subinspector Salvador Flores, sobre la visita practicada en la Receptoría de Diamante, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las Oficinas inspeccionadas es regular y las pocas deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones del Subinspector visitante,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo libros y artículos alimenticios, venidos en el vapor «P. di Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al consumo del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, mil cigarros, venidos en el vapor «Vauvan», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, venida en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Muñúa Benito. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de cobrar los arrendamientos que adeuda D. Benito Muñúa por ocupación de un terreno en el puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la actitud del concesionario al no presentarse a abonar la suma que adeuda, justifica la caducidad de la concesión acordada, sin perjuicio de exigir el pago de los arrendamientos que adeuda desde la fecha en que le fué concedido el uso del terreno,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión acordada al Sr. Benito Muñúa, por Decreto de 7 de Marzo ppdo., para ocupar un terreno en el Puerto de la Capital que se destinaba a guardar útiles de pesca.

Art. 2° La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, notificará la orden de desalojo correspondiente, procediendo a desocupar con sus elementos el terreno, si el ocupante no lo hiciere en el perentorio término de cinco días.

Art. 3° Pase a la Dirección General del puerto, para su cumplimiento, debiendo con la liquidación de la deuda, devolver este expediente a la Contaduría General, a los efectos que correspondan.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Obispado de Santa Fe. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, elevando para su resolución la solicitud del Obispado de Santa Fe, en la que pide libre despacho de 36 cajones, conteniendo mármol trabajado en columnas, bases y capiteles, para ser empleados en la construcción de la iglesia Catedral de esa diócesis; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia, llegados en el vapor «Hochfeld».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pérez José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, D. José Pérez solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración, como Ordenanza de los Bancos, Nacional y de la Nación Argentina.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales desde que fueron establecidos.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el postulante se encuentra en las condiciones requeridas por el Art. 1° de la Ley 6007 y Art. 1° de la Ley 7497, para obtener derechos a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n), a D. José Pérez, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación final su resolución de fecha 30 de Junio último, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. José Pérez, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Procedimiento para los pedidos de análisis de mercaderías como complemento de la clasificación aduanera.

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Considerando:

Que es indispensable fijar reglas uniformes de procedimiento para los pedidos de análisis de mercaderías y extracción de las muestras que han de servir de base a los mismos, cuando tales diligencias son solicitadas como complemento de la clasificación aduanera, hecha en los documentos de despacho o en las consultas que autoriza el Art. 49 del Decreto que reglamenta la Ley N° 4933.

Que ha podido observarse en uno y otro caso, deficiencias substanciales que desautorizando la índole y objeto de tal diligencia pericial pueden engendrar errores o falsas apreciaciones con evidente perjuicio de la renta fiscal.

Que esas deficiencias quedarían subsanadas con la obligación, por parte de los interesados, de consignar en las respectivas solicitudes los atributos de la mercadería, sobre que ha de practicarse el análisis en armonía con la declaración hecha en el manifiesto de despacho o copia de factura a depósito.

Que en igual forma debe procederse, cuando se trata de las consultas a que se ha hecho referencia, pues estableciéndose en el Art. 17 del Decreto aclaratorio de Junio 5 de 1907, los requisitos a que están sujetos, incumbe a los importadores comprobar por medio del análisis químico en los casos que corresponda, la especie y calidad de la mercadería, a fin de que la Aduana pueda indicar, con todos los elementos de juicios requeridos, la partida del arancel que le es aplicable y por la cual ha de regirse su despacho.

Que conviene observar la mayor prolijidad en el acto de la extracción de muestras de las mercaderías a analizarse, como asimismo realizar esta diligencia en forma tal, que no sea necesario repetirla si llegare a observarse o discutirse el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, a fin de evitar tramitaciones inútiles, que entorpecen el despacho con perjuicios de carácter general.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Cuando el análisis químico sea exigido como requisito esencial para el despacho aduanero, los interesados lo solicitarán de las oficinas respectivas, con determinación de los siguientes detalles:

a) Especie y calidad de la mercadería, de acuerdo con la declaración contenida en el manifiesto de despacho o copia de factura a depósito.

b) Nombre, registro y fecha de entrada al puerto, del buque importador.

c) Número y clase del documento aduanero, determinándose el depósito al que haya sido girada la mercadería.

Quedan exceptuados de los requisitos enumerados en este Artículo, los pedidos de análisis que se soliciten en ejercicio de la facultad de consulta que confiere a los interesados el Artículo 49 del Decreto de Mayo 31 de 1906. Tales solicitudes no deberán contener obligatoriamente más que la especie y calidad de las mercaderías.

Art. 2° La extracción de las muestras sobre las que ha de practicarse el análisis, será autorizada por la Aduana, previa presentación a la Oficina de Registros del correspondiente pedido, con el detalle que se prescribe en el artículo anterior.

El Jefe de la nombrada Oficina, encontrándolo conforme con el documento a que se refiere, autorizará la operación por medio de una diligencia que consignará al pie de la solicitud, devolviendo ésta al interesado para que ocurra con ella al Jefe del depósito fiscal en donde se encuentra la partida, a los efectos solicitados.

Art. 3° Una vez llenadas las formalidades prescriptas, se procederá con intervención del interesado o de quién lo represente, a extraer tres ejemplares de muestras, las que, debidamente individualizadas y con todas las precauciones que se juzgue conveniente adoptar, se conservarán en el depósito hasta que la Oficina Química las reclame para el análisis que debe practicar.

Art. 4° Si el interesado no puede o no desea presenciar la operación de toma de muestras, lo hará constar así al Jefe del depósito, quién a su vez, determinará tal circunstancia en la solicitud, firmándola conjuntamente con el interesado o quién lo represente, procediéndose, después, en la forma indicada.

Art. 5° Al pie de la solicitud presentada por el interesado, autorizada por la Oficina de Registros, se dejará constancia de la operación, especificándose: el número de muestras que se ha extraído; los envases que se han utilizado al efecto; el número de orden que corresponda a las muestras, y los rótulos y sellos con que se han distinguido. Los rótulos aludidos deben llevar, además, la firma del interesado.

Art. 6° Concluída la operación de toma de muestras, el Jefe del depósito devolverá a la Oficina de Registros, la solicitud para su archivo en la carpeta respectiva; debiendo dejarse constancia en el depósito, en un libro especial que servirá, además, para los recibos que otorgue la Oficina Química Nacional y los de los interesados, cuando les sean devueltas las expresadas muestras.

Art. 7° Si el depósito en que se encuentra la mercadería, es particular, la Alcaidía dispondrá que la operación de extraer muestras sea presenciada por un Inspector de Almacenes.

Art. 8° Las muestras extraídas deberán depositarse: en el almacén fiscal, cuando la mercadería esté depositada en él; en la Alcaidía de Sección, cuando los efectos se almacenen en depósito particular; y en la Oficina de Vistas, cuando se trate de muestras a analizarse en virtud de las consultas autorizadas por el Art. 49 del Decreto de Mayo 31 de 1906.

Art. 9° Recibida la solicitud de análisis por la Oficina Química Nacional, ésta dispondrá el retiro de una muestra, otorgando recibo; y una vez practicado el análisis, remitirá de oficio el resultado de éste a la Administración de la Aduana respectiva.

Art. 10. Si el interesado no está conforme con el resultado del primer análisis, queda facultado el Administrador de la Aduana para ordenar un segundo. El tercero, será pedido al Ministerio de Hacienda, quién podrá ordenarlo, con presencia de un químico nombrado por el interesado.

Art. 11. Para los tres análisis autorizados por este Decreto, se utilizarán los tres ejemplares de muestras extraídas en la forma que se establece precedentemente.

Art. 12. La Aduana establecerá una serie limitada de números para cada depósito y que llevarán correlativamente las muestras, a fin de que pueda distinguirse sin dificultad el depósito al cual pertenece la muestra.

Art. 13. Serán aplicables al presente decreto las disposiciones de los de Marzo 1° de 1900 y de Diciembre 21 de 1904.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Rossi Carlos L. — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto que el ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Carlos L. Rossi, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 23 de Abril de 1911, por el que se le separó de su puesto; y no existiendo razones para modificar el decreto referido, por cuanto el recurrente ha perdido la confianza del Gobierno para desempeñar el puesto que ocupaba,

El Vicepresidente de la Nación Argentines—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Receptoría de Zárate. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Atilio Marincioni del fallo de la Receptoría de Zárate que le impone la multa de $ 50 oro, por haber efectuado operaciones con el pailebot de su mando «Estéban Cámera», sin formalizar su entrada; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien el apelante ha reconocido la infracción, es de tener en cuenta, en primer lugar, que la denuncia fué hecha por él y en circunstancias que la Receptoría ignoraba en absoluto el hecho; y en segundo lugar, que la mercadería descargada era nacionalizada.

Que estas circunstancias hacen equitativa la excención de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, eximiéndose de pena.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Reta y Chiaramonte. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Reta y Chiaramonte en la que piden se deje sin efecto el decreto por el que se habilitó el establecimiento de los Sres. Reta y Lis, situado en la Ribera Sud del Riachuelo, para operaciones de carga y descarga de frutos y productos del país; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 17 de Noviembre de 1900, en la parte que habilita el establecimiento de los Sres. Reta y Lis, hoy Reta y Chiaramonte, para operaciones de carga y descarga de frutos y productos del país.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Scotti Raúl E. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Raúl E. Scotti, en representación de D. Emilio Dankaert, en la que solicita se le abone indemnización de daños y perjuicios, causados por una plataforma que izada por un guinche en el Puerto de la Capital, se desprendió de la lingada, produciendo roturas en la lancha que la conducía; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de las actuaciones sumarias producidas, resulta comprobado que el daño obedece a negligencia de la tripulación de la lancha, la que a pesar de las advertencias de los encargados del guinche, permitieron se izara la carga en malas condiciones.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Staudt y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Vista la presentación de los señores Staudt y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto varios reparos formulados por la Contaduría General por el aumento en el derecho de estadística en la Ley de Presupuesto para 1911; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio ha sostenido invariablemente que la Ley de Presupuesto, cualquiera sea la fecha de su promulgación, rige y comienza con el año económico, vale decir, sus disposiciones tienen efecto del 1º de Enero.

Que los manifiestos de que se trata fueron finiquitados con posterioridad a esa fecha.

Que en el presente caso no median las circunstancias que se tuvieron en cuenta para acordar como equitativa la devolución de los derechos pagados por los despachantes en su carácter de tales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «Frigorífico Armour de la Plata». — Aceptación de letras en caución de derechos.

Buenos Aiers Julio 7 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Frigorífico Armour de la Plata», en la que pide se le permita otorgar letras caucionales de los derechos correspondientes a los materiales que introduzca con destino a ese establecimiento y hasta tanto el Honorable Congreso sancione la ampliación de la Ley Nº 8416 solicitada por la Empresa, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la circunstancia invocada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital y La Plata para aceptar letras a (180) ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio de los señores Administradores, en cuación de los derechos correspondientes a los materiales, maquinarias y útiles que introduzca la Sociedad Anónima «Frigorífico Armour de La Plata», con destino al establecimiento que posee en el puerto de esa ciudad.

Las expresadas obligaciones se harán efectivas si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiera sancionado la ampliación de las franquicias acordadas por la Ley Nº 8416.

Comuníquese a la Aduana de La Plata y pase a la de la Capital para que devuelva el poder agregado, y a los demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Stefler, Araujo y Cía. — Rectificación de manifiesto

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto el pedido de reconsideración formulado por los señores Stefler, Araujo y Cía, de las resoluciones de fecha 6 de Junio último, que no hace lugar al pedido de rectificación del manifiesto Nº 255.600 en el que se declararon guantes de piel y que resultaron ser de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los nuevos documentos agregados demuestran la errónea manifestación en que se ha incurrido al declarar como de piel artículos, que tanto el conocimiento como el certificado de origen presentados conjuntamente con el manifiesto dicen ser de algodón y lana.

Que, en consecuencia, el presente caso está comprendido en el Decreto de 29 de Mayo ppdo., desde que el error puede evidenciarse por los documentos que complementan el despacho,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Subcolecturía de Rentas de General Acha. — Entrega de una suma para gastos de mudanza.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto que la Subcolecturía de Rentas de General Acha solicita la suma de cincuenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que se encuentran debidamente justificadas las necesidades en que funda su pedido, y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General,

SE RESUELVE:

Entréguese por Contaduría General, previa intervención, a la Subcolecturía de General Acha, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, destinados a sufragar los gastos de mudanza de dicha Subcolecturía, y reparación de mobiliario, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Dicha cantidad deberá imputarse al inciso 15, Item 1º, Anexo D, del presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Tallaferro Manuel. — Solicitud denegada

Buenos Aiers Julio 7 de 1914.

Vista la presentación del señor Manuel Tallaferro, en la que solicita devolución de lo abonado de más por error de aforo en una partida de carbón para lámpara de arco voltáico; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de aforo de una mercadería de despacho directo salida de la jurisdicción aduanera, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, no corresponde acceder al pedido formulado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal entre la estación Rapelli y terrenos de D. Julio Belbeder.

Excmo. señor:

Considerando muy atinadas las consideraciones generales que hace la Dirección General de Ferrocarriles, sobre las concesiones de ramales privados, pero pienso con ellas que no habiendo sido adoptadas esas ideas por una reglamentación del Poder Ejecutivo no habría porque demorar este asunto a la espera de ello, y que dadas las condiciones ventajosas del contrato para el Superior Gobierno, considero que V. E. puede autorizar la construcción de ese ramal en las condiciones establecidas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 3503-F-1914. — Visto los planos, memoria descriptiva y demás documentos que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la construcción de un ramal particular en una extensión aproximada de 20 kilómetros, que partiendo de la estación Rapelli, (Km. 801 de la línea de Cejas a Antilla), siga en Dirección al Este y llegue a campos de propiedad de don Julio Betbeder,

Resultando:

Que el ramal proyectado tiene su origen en el contrato que la citada Administración ha celebrado con el señor Jaime Peter, quién se compromete a llevar a cabo las obras con el fin de explotar en gran escala los montes de propiedad del Sr. Betbeder, pagando íntegramente el costo de la mano de obra, durmientes comunes y especiales, para la construcción del ramal.

Que la construcción y explotación de este ramal en las condiciones estipuladas, incluídos los terrenos que atraviesa y todos sus accesorios, pasarán a ser propiedad de la Administración, sin cargo y desembolso alguno, después de cinco años.

Que el contratista garantiza como mínimum, un tráfico anual de 40.000 toneladas de madera y ofrece suministrar la leña para el servicio de locomotoras del ferrocarril, en condiciones ventajosas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto del ramal de la referencia y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo su construcción en las condiciones estipuladas en el convenio que se acompaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Administración, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
M. MOYANO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 4937-F-914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, y

Considerando que las obras proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad de las zonas en que han de llevarse a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril Pacífico. — Caminos desde Bulnes, La Gama, Fragueyro, Los Jagüeles, Colonia María Adela y María Blanca hasta la Estación Moldes, pesos 60.874,34 moneda nacional.

Calle de inmediato acceso a la Estación Miguel Cané, pesos 1.034,39 pesos moneda nacional.

Camino de Pedernera a Río Quinto, pesos 2.812,12 moneda nacional.

Camino de Triunvirato en dirección a Lincoln, pesos 4.232,31 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — Camino de la Estación Carlos Casares a los Algarrobos (obras ampliatorias de las autorizadas por Decreto de 7 de Septiembre de 1912), pesos 13.406,13 moneda nacional.

Camino de acceso a las Estaciones Coronel Mom, Halsey, Huergo, French, Van Praat y Chiclana y calles de inmediato acceso a las Estaciones Luján, Suipacha, Warnes (lado Norte) y French, pesos 15.190,14 moneda nacional.

Caminos de Pico a Metileo y de O'Brien hacia Warnes, pesos 6.875,12 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste. — Camino a la Estación Jacinto Arauz desde Villa Alba y Villa Iris y calle de inmediato acceso a la Estación Darragueira, pesos 11.356,97 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud. — Camino de la Estación Las Flores y calle de inmediato acceso a la Estación y a las de Pigüe, Pirovano y Mosconi, pesos 5.587,60 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Camino de acceso a la Estación Plá, pesos 1.107,49 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Argentino. — Caminos desde Hugentobler, Manuelita, Tacural, Egusquiza, Ataliva, Raquel hasta la estación Sunchales y calle de inmediato acceso a la misma, pesos 135.002,41 moneda nacional.

Camino de El Trebol a los Cardos (obras ampliatorias de las autorizadas por Decreto de 5 de Septiembre de 1911), pesos 10.875,80 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Caminos de Clucellas a Saguier y de Providencia a Colonia Sarmiento, pesos 47.756,58 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de trescientos diez y seis mil ciento once pesos con cuarenta centavos ($ 316.111,40 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se imputará al fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos y ampliaciones en la Oficina de Correos y Telégrafos de Guaminí.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 982-C-912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 3 de Febrero ppdo., para la ejecución de las obras de reparos y ampliaciones en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos

y Telégrafos de Guamini, (Provincia de Buenos Aires),

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, es la más ventajosa y económica la del Sr. Amadeo Farinati, quién se compromete a efectuarlas con una disminución de pesos 166,84 moneda nacional del importe del presupuesto oficial.

Y atento lo informado procedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase de las propuestas presentadas en ella, la de D. Amadeo Farinati, cuyo importe es de ($ 6.200,00 m/n) seis mil doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como la suma de ($ 578,80 m/n) quinientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende la partida de imprevistos, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ.

———

Dirección General de Arquitectura. — Abono de intereses por demora en el pago de certificados del Monumento al General Necochea.

Excmo. Señor:

En el caso presente corresponde la liquidación de intereses, desde que consta de (fs. 1), que el interesado se presentó en 8 de Noviembre de 1913 reclamando su inclusión, y que el último pago se ha efectuado en 21 de Mayo ppdo., lo que debe considerarse como una reserva hecha al respecto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — *Vicente López.*

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 2929-M-913. — Visto el escrito que precede, por el que el escultor D. Víctor J. Garino con quién se contrató la ejecución del monumento al General Necochea, renueva la solicitud que presentó el 8 de Noviembre ppdo., reclamando intereses por la demora en el pago de la última cuota, cuyo certificado fué expedido en 20 de Julio de dicho año, y que por falta de fondos no ha podido abonarse,

Considerando:

Que la reclamación que se formula se halla amparada por el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y ha sido iniciada con posterioridad a la expedición del certificado y con mucha anterioridad al cobro del crédito, lo que hacía innecesaria una nueva salvedad en el momento de dicho cobro, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega al referido escultor D. Víctor J. Garino, de la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, en concepto de intereses por la demora en el pago del último certificado correspondiente a las obras de ejecución del monumento al General Necochea y de conformidad a la liquidación practicada.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de mayor gastos en trabajos en el frente del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 3431-P-914. — Resultando de este expediente que en la ejecución de los trabajos para el retiro del atajo que cubría el frente del Palacio del Congreso y que se autorizaron por Decreto de 28 de Abril ppdo., se ha hecho necesario efectuar algunos que no pudieron preverse al formular el respectivo presupuesto, el cual fué preparado con la mayor economía y en base a la utilización, que se ha hecho, de materiales provenientes de demoliciones de otras obras,

Considerando:

Considerando justificado el gasto que se ha originado con este motivo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de ($ 1.327,36 m/n) mil trescientos veintiseite pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que ha originado la ejecución de las obras de que se trata, debiendo imputarse al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Aduana de San Nicolás.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 4209-A-914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparo en el edificio de la Aduana de San Nicolás,

Considerando:

Que dada la naturaleza de los trabajos y la urgencia con que son requeridos, hay conveniencia en que ellos se lleven a cabo administrativamente, utilizando al efecto los elementos de que dispone la expresada Dirección; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de ($ 5.390,40 m/n) cinco mil trescientos noventa pesos cuarenta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de obras sanitarias en la Comisaría 15 de la Capital.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 5127-C-914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de trabajos complementarios de las obras que lleva a cabo administrativamente en el edificio fiscal de la Comisaría 15 de Policía de la Capital, los cuales consisten en la reparación y ampliación de las obras sanitarias existentes; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto, importe de ($ 4.095,90 m/n) cuatro mil noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, que complementa el aprobado por Decreto de 13 de Octubre de 1913 para las obras que ocupa el edificio de la Comisaría 15 de Policía de la Capital, debiendo imputarse este mayor gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Prórroga para la terminación de la Receptoría de rentas nacionales en San Pedro.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 5781-R-914. — Vista la adjunta presentación del Sr. Víctor Montovani, contratista del edificio destinado a la Receptoría de rentas nacionales en San Pedro, por la que solicita una prórroga de dos meses del plazo fijado en el contrato para la terminación de esas obras, fundando este pedido en que los continuos temporales habidos durante los meses de Abril y Mayo, han obligado a interrumpir los trabajos.

Teniendo en cuenta:

Que según lo informado por la Dirección General de Arquitectura, la causal alegada es exacta, y considerando, de acuerdo con la expresada Dirección, que es de equidad acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 17 de Septiembre del año en curso el plazo fijado por el contrato respectivo para la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 9297-M-913.— Visto el resultado de la licitación privada que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Marzo ppdo., ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparación en las cubiertas del edificio fiscal ocupado por el Museo Nacional de Bellas Artes.

Considerando:

Que ajustándose en un todo las dos propuestas presentadas por las Empresas José G. de Breitbach y Cía., y F. Gorli, Airal y Cía., a las bases de esa licitación, corresponde aceptar la de esta última Empresa, en razón de ser más económica.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Empresa F. Gorli, Airal y Cía., quién se compromete ejecutar los trabajos de que se trata por la suma de ($ 16.465,86 m/n) diez y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como la suma de tres mil trescientos sesenta pesos treinta y ocho centavos, destinada para imprevistos, — si llegara el caso, — se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de celosías en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 9918-A-913. — Visto el resultado de la licitación pública realizada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 16 de Octubre de 1913, para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio destinado a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, y

Considerando:

Que si bien de las propuestas presentadas las de precio más económico son las de las firmas A. Gentile (pesos 3.604,93 moneda nacional) y Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (pesos 3.462,08 moneda nacional), no llenando los tipos de material que ofrecen las características exigidas en las bases de licitación, corresponde desecharlas.

Que de las propuestas restantes, la más económica y que satisface mejor las condiciones estipuladas en dichas bases, es la de la casa E. Vignolo y Hermanos, siendo, por tanto, la más ventajosa y la que corresponde aceptar.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada en ella por la Empresa E. Vignolo y Germanos, quiénes se comprometen a hacer la provisión y colocación de las celosías de que se trata, mediante la suma de tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 3.969,98 m/n),

Art. 2º Este gasto, así como, si llega el caso, el de ($ 912,64 m/n) novecientos doce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que importa la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para las obras de que se trata, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Monte Coman a Río Atuel.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 287-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público definitivo el ramal de Monte Coman a Río Atuel, cuyos planos fueron aprobados por Decreto de fecha 17 de Enero de 1913, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 5703, y

Considerando:

Que dicho ramal se halla terminado en lo que se refiere a la vía y obras de arte, así como la estación terminal provisional ubicada en el kilómetro 23.

Que si bien la Empresa no ha construído la estación del kilómetro 11, que figura en los planos aprobados, puede prescindirse de ésta temporalmente, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público definitivo el ramal de que se trata, debiendo construir la estación del kilómetro 14, cuando a juicio del Poder Ejecutivo y las necesidades del servicio público así lo requieran.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos de instalaciones, vías auxiliares, etc., en la nueva estación del Ferrocarril Entre Ríos, Km. 272.631.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 1310-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete para su aprobación los planos Nos. 2637 A, 5 y 2858, 4 y su memoria descriptiva, en substitución del plano Nº 2637,5 aprobado por Decreto de 6 de Marzo pasado, relativos al proyecto de las instalaciones, vías auxiliares y desvíos de la nueva estación ubicada en el kilómetro 272/631 de su línea principal.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que las modificaciones propuestas no alteran el plan fundamental del proyecto primitivo.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos a que se ha hecho referencia, en substitución del aprobado por Decreto de fecha 6 de Marzo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para la terminación de la variante entre ramal a Malagueño y el de Cruz a Córdoba.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 1954-F-1913. — Visto este expediente, y:

Resultando:

Que por Decreto de fecha 1º de Abril del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo aprobó los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a la variante que construiría entre el kilómetro 0 y 2, del ramal a Malagueño y el empalme de este ramal con la línea de Cruz a Córdoba, fijándosele un plazo de seis meses a contar desde esa misma fecha para su terminación.

Que en 31 de Octubre ppdo., la Empresa se presenta manifestando no haberle sido posible aún convenir con los propietarios de los terrenos para su expropiación, y que, en consecuencia, solicita un plazo prudencial para su terminación, y:

Considerando:

Que los trabajos se encuentran casi terminados, por lo que es conveniente acordarle una prórroga de sesenta días para la completa terminación de las obras de que se trata, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Por esto:

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prorroga de sesenta días, para la terminación de las obras de que se ha hecho referencia y su entrega al servicio público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aumento en las tarifas de hacienda en el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 2170-F-1914. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que al dictarse el Decreto de fecha 5 de Mayo del corriente año, aprobando el aumento propuesto en las tarifas de hacienda del Ferrocarril Central Argentino, se omitió incluir a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por lo que solicita la aclaración correspondiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase en el Decreto de fecha 5 de Mayo pasado, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para comenzar los trabajos del Ferrocarril a Puerto Ocampo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 3729-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril a Puerto Ocampo se presenta gestionando una prórroga de 180 días, a contar del 8 de Octubre próximo, para dar comienzo a los trabajos de esa línea, fundando su solicitud en el estado financiero mundial por que se atraviesa, lo que dificulta el levantamiento de capitales en el mercado europeo.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que la Empresa ha dado cumplimiento hasta el presente a su ley de concesión, y que como no se trata de una línea de competencia, la paralización por un breve plazo no perjudica otros intereses que los de ésta, por lo que aconseja conceder la prórroga que se solicita; y considerando que en casos análogos este Departamento ha procedido con igual criterio.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril a Puerto Ocampo, prórroga de seis meses, a contar del 8 de Octubre próximo, para la iniciación de las obras de que se trata, quedando entendido que ésta no modifica de ninguna manera el plazo fijado para la terminación total de la línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para construir las líneas de Reconquista al paralelo 28 y de Barranqueras al río Pilcomayo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 4320-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta gestionando una prórroga para construir las líneas de Reconquista al paralelo 28 y la de Barranqueras hasta el río Pilcomayo, fundando su solicitud en la crisis financiera actual, que dificulta el levantamiento de capitales, y en los perjuicios materiales causados en la línea por las últimas lluvias.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que la Compañía ha dado cumplimiento hasta el presente a su ley de concesión; y considerando que el P. E. en casos análogos ha hecho uso de la facultad discrecional que le acuerda el Poder Legislativo para estos casos.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, prórroga hasta el 4 de Mayo de 1915 para la iniciación de la construcción de la línea de Reconquista al paralelo 28 y para la de Barranqueras al río Pilcomayo, el 3 de Marzo de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes legales del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 5315-F-1914. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los Sres. doctor Santiago Gregorio O'Farrell, don Harry Usher y D. Raúl Solano Zavalía, como Representantes del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, hasta el 31 de Diciembre de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes legales del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 5316-F-1914. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los Sres. doctor Santiago Gregorio O'Farrell, don Harry Usher, D. Raúl Solano Zavalía, y D. William Brehmer Harding Green, como Representantes del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, hasta el 31 de Diciembre 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes legales del Ferrocarril de Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 5317-F-1914. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los Sres. doctor Santiago Gregorio O'Farrell, don Harry Usher, D. Raúl Solano Zavalía, y D. William Brehmer Harding Green, como Representantes del Ferrocarril de Villa María a Rufino, hasta el 31 de Diciembre de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de la 2ª sección de la línea de Colonia Ocampo al paralelo 28.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 5386-F-1914. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva de la Segunda sección de la línea que construye de Colonia Ocampo al paralelo 28, en virtud de su ley de concesión Nº 8368.

Y de acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de que se trata, menos las superficies rotuladas «empréstitos».

Art. 2º El hilo telegráfico para uso del Gobierno, deberá colocarse de conformidad con el Decreto Reglamentario de fecha 25 de Junio de 1912, como asimismo la Compañía ampliará las vías, futuras instalaciones y servicios que establezca en su línea, a medida que el P. E. lo crea necesario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un túnel en la línea del Ferrocarril Central del Chubut.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 9774-F-1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut solicita la aprobación del plano relativo a la nueva sección transversal y detalles de construcción del túnel que se propone construir entre los kilómetros 85/755 y 86/040 del ramal de extensión de su línea.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia y autorízase a la Empresa del llevar a cabo la obra de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y del Ferrocarril Central del Chubut para vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para obras de riego en Icaño y Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 2326-I-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación solicita se aprueben las licitaciones privadas que ha efectuado para adquirir diversos materiales con destino a las obras de riego que lleva a cabo por administración en Icaño y en el Valle de Catamarca, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 16 de Agosto y 7 de Septiembre de 1913.

Teniendo en cuenta, que por razones de urgencia se ha prescindido de la licitación pública, excepción autorizada por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, y que las de carácter privado, de las que da cuenta este expediente, se han ajustado en un todo a las disposiciones vigentes sobre esos actos.

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de la referencia, realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata entre las siguientes casas:

A la casa Pincent, Matews y Compañía, un motor a nafta de 5 H. P., y una bomba centrífuga con todos sus accesorios (Icaño), por pesos 1.511,00 moneda nacional.

A la casa A. G. Pruden y Cía., una correa para accionar un motor (Icaño), por pesos 110,00 moneda nacional.

A la casa Robert y Suárez, 20 metros de correa y 24 broches dobles (Icaño), por pesos 61.60 moneda nacional.

A la casa Fairbanks, Morse y Compañía, una bigornia (Icaño), por pesos 26,71 moneda nacional.

A la casa Robert y Pustela y Compañía, una fragua (Icaño), por pesos 26,00 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., una lata de aceite (Icaño), por pesos 7,75 moneda nacional.

A la casa Dobson y Cía., artículos de ferretería (Icaño), por pesos 75,50 moneda nacional.

A la casa J. y J. Drysdale y Compañía, artículos varios de ferretería (Icaño), por pesos 88,65 moneda nacional.

A la casa Blanch Hnos., artículos de ferretería (Icaño), por pesos 13,10 moneda nacional.

A la casa Estrabou y Cía., artículos de ferretería (Icaño), por pesos 11,10 moneda nacional.

A la casa Eduardo Cooper e Hijo, 100 rollos de mecha común para mina (Icaño), por pesos 11,00 moneda nacional.

A la casa Ducroo y Brauns, 12 cojinetes de repuesto para vagonetas Decauville (V. Catamarca), por pesos 40,90 moneda nacional.

A la casa P. Rauer y Cía., 24 zorras volcadoras de 1/2 metro cúbico y trocha de 0,50 m. (V. de Catamarca), por pesos 2.072,73 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de cuatro mil cincuenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 4.056,04 m/n), se imputará al Anexo L, inciso 2º, ítem 4º, partidas 5 y 15 del Presupuesto vigente, de acuerdo con el destino dado a los materiales de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.—H. CALDERÓN.

Dirección General de Irrigación. — Compra de terreno para las obras de embalse de La Carlota.

CONVENIO

Los que suscriben, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca, y Da. Manuela Sosa, convienen, «ad referéndum» de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º Doña Manuela Sosa, vende al Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad, ubicado en la Sierra Brava, Departamento de Piedra Blanca de esta Provincia y afectado por la construcción del Embalse «La Carlota». Dicho terreno tiene una superficie total de 13,640 m². (trece mil seiscientos cuarenta metros cuadrados), de los cuales 2.835 m² están cultivados y 10.805 m² (diez mil ochocientos cinco metros cuadrados) son incultos; sus límites son: Norte, Camino de Coyagasta a la Tercena; Oeste, Camino vecinal de Sierra Brava; Sur, Terreno de Pascual Zárate, y Este, Acequia del Rey.

2º Desde la fecha Da Manuela Sosa, consiente en que la Dirección de las Obras ocupe el terreno de referencia.

3º El Gobierno de la Nación, abonará a la propietaria por todo concepto y en el acto de la escritura, la suma de $ 301,71 m/n. (trescientos un pesos con setenta y un centavos moneda nacional), que resulta de aplicar el precio unitario de seiscientos pesos por hectárea cultivada, veinte pesos por hectárea inculta y un ciento diez pesos moneda nacional por tres ranchos material crudo.

4º El Gobierno Nacional, abonará los gastos que se originen para la escrituración del mencionado inmueble.

Se firman (6) seis ejemplares de igual tenor, destinados (4) cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de la Obras y otro a Da. Manuela Sosa. — Piedra Blanca, Abril 15 de 1914. — *G. C. Céspedes.* — A ruego de Manuela Sosa, por no saber firmar: *Lauriano Romero. — J. M. Vega y José Márquez.*

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 5146-I-914. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado entre el Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca, Ingeniero Guillermo C. Céspedes y Da. Manuela Sosa, por el cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional, con destino a la formación del embalse «La Carlota», una superficie de tres mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, por la suma total de $ 301,71 m/n.

Teniendo en cuenta que la compra de este terreno se halla justificada, que el precio convenido es equitativo, dado el valor corriente de la propiedad en ese paraje, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 12 de Agosto de 1913, lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, por intermedio del Director de las Obras de riego del Valle de Catamarca, abone a la Sra. Manuela Sosa, la suma de trescientos un pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe de la fracción de terreno cuya ubicación y superficie señala el plano adjunto y que se adquiere con destino al embalse «La Carlota».

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 2, item 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio de la referencia, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de terminación del puente sobre el Río Segundo en El Pilar (Córdoba).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto de Mayo 13 de 1914, por una parte, e Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad referéndum

Art. 1º El Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega se compromete a ejecutar las obras de terminación del puente, sobre el Río Segundo en El Pilar (Provincia de Córdoba), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha dos (2) de Febrero de mil novecientos catorce (1914).

Art. 2º Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cuatro (4) ejemplares; uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega.

Art. 3º El precio de ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 88.677,31 m/n.), por el que el Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega se compromete a ejecutar las obras especificadas en el artículo primero de este contrato, es bien entendido que comprende jornales, materiales, herramientas, transportes y cualquier otro gasto que fuera necesario efectuar para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obra a ejecutar, siendo bien entendido que en dicho precio está incluída la provisión del cemento Portland y pintura necesarios.

Art. 4º Conforme al artículo veintitrés (23) de la especificaciones, el Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero de este contrato, dentro de los diez (10) meses, contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que retarde la terminación completa de las obras a que se refiere el artículo primero de este contrato, el Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega abonará una multa de mil setecientos setenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 1.773,54 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con el artículo veinticuatro de las especificaciones.

Art. 6º Si llegase el caso de aplicar el artículo quinto (5º) de este contrato, el importe de las multas será cubierto con el depósito de garantía que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, con las sumas retenidas al abonar cada certificado, según lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas y con el importe del último certificado.

Art. 7º La recepción definitiva de las obras de construcción a que se refiere el artículo primero de este contrato, se hará seis (6) meses de terminadas completamentes las obras.

Art. 8º Si empezados los trabajos el contratista se viera imposibilitado para continuarlos, por cualquier causa a él imputable, como ser: falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas, u operarios, la Dirección General de Puentes y Caminos, después de una paralización de diez (10) días, procederá sin más trámites a proseguir los trabajos, quedando de hecho rescindido el contrato. En tal caso, se aplicará lo dispuesto por el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Obras Públicas. Podrá retirar sus máquinas y herramientas del obrador si el Ministerio no aceptara comprárselas.

Art. 9º El Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega suministrará por su cuenta el personal y elementos necesarios para las pruebas de cargas fijas y descarga del puente, a que se refiere el artículo quince (15) de las especificaciones. Si después de diez (10) días de dada la orden respectiva, el contratista no tuviera listos los elementos para hacer las pruebas, la Dirección General de Puentes y Caminos las realizará por cuenta exclusiva del contratista, sin que éste pueda reclamar respecto al monto de los gastos, los que serán descontados de los certificados a expedir y del fondo de garantía.

Art. 10. El pago de las obras se hará mensualmente por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos expedirá al contratista certificados mensuales por el valor de los trabajos ejecutados. Las sumas a pagar serán el importe de dichos certificados deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas.

Art. 11. Las sumas retenidas al Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega, al abonársele los certificados, así como el depósito hecho por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltos al efectuarse la recepción definitiva de las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 12. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, ($ 4.000) en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas, que a su cotización en plaza y agregado al depósito de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n.) hecho en efectivo, al presentar su propuesta, cubre el cinco por ciento (5 %) del monto de su propuesta, el que asciende a cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.433,86 m/n.).

Art. 13. En prueba de conformidad con lo establecidos en lo artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor; uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y el otro para el contratista, en Buenos Aires, a cinco (5) de Junio de mil novecientos catorce (1914). — *E. S. Rodríguez Ortega. — J. Molina Civit*

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 1254-P-914. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el Sr. Ingeniero Eduardo S. Ortega, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 8 de Enero ppdo., para la ejecución de las obras de terminación del puente sobre el Río Segundo, en El Pilar (Córdoba), mediante la suma de ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos con treinta y un centavo moneda nacional ($ 88.677,31 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación sin efecto de la construcción del puente sobre el río Lules.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 3630-P-912. — Vista la adjunta presentación de los señores Freund y Duffield, adjudicatarios por Decreto de 22 de Marzo ppdo., de la construcción del puente sobre el Río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, manifestando que por el tiempo transcurrido desde la fecha de su propuesta, no conviene a sus intereses mantenerla, y además que se les devuelva el depósito del 1 % efectuado para concurrir a la licitación, y

Considerando:

Que la licitación de que se trata fué celebrada el 30 de Diciembre ppdo., habiendo sido aprobada recién por Decreto en Acuerdo de Ministros de 22 de Marzo último, pero que no estuvo en condiciones de cumplimentarse haciéndolo saber del contratista sino a fines de Abril, lo que supone una demora de cuatro meses, que indudablemente resulta excesiva y se concibe contraríe los intereses de los recurrentes.

Que en esas circunstancias y si bien aplicando estrictamente las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, (Art. 21), podría decretarse la pérdida del depósito que hicieron los referidos señores, para concurrir a la licitación, no habría equidad en resolverlo así, puesto que la sanción penal establecida por la ley, es para los casos en que por culpa exclusiva del adjudicatario se demora por un tiempo mayor que el prudencial la firma del contrato.

Que por lo que respecta a la anulación de la licitación que también dispone el referido artículo de la Ley de Obras Públicas, no hay conveniencia en decretarla, puesto que la propuesta que seguía inmediatamente en orden descendente de precios a la de los señores Freund y Duffield, hecha por los señores Cuiñas y Pérez Segura, y que éstos mantienen según su escrito agregado, no supera sino en pesos 103,40 moneda nacional a la de aquéllos, siendo inferior en un 6.27 % al importe del presupuesto oficial de las obras, y en tales circunstancias y tratándose de empresarios que han comprobado su capacidad técnica y financiera, no se justificaría un nuevo llamado a licitación que sin probabilidades de mejor resultado, demoraría aún más la iniciación de los trabajos.

Y atento lo manifestado en el anterior informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto de 22 de Marzo ppdo., a favor de los señores Freund y Duffield, de las obras de construcción del puente sobre el Río Lules en el camino de Tucumán a Catamarca, debiendo serles devuelto el depósito del 1 % efectuado para concurrir a ella.

Art. 2º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Cuiñas y Pérez Segura, para la realización de dichas obras, por la suma de ($ 53.037.19 m/n) cincuenta y tres mil treinta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 10, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — TOMÁS R. CULLEN.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de piedra para el puente provisional sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 3718-P-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de una licitación privada que ha realizado cumpliendo los requisitos del Decreto de 7 de Enero de 1910, para la adquisición de trescientas toneladas de piedra, cuyo uso es de muy urgente necesidad para trabajos de defensa del estribo derecho al puente provisional sobre el Riachuelo en Paso Alsina, que puede ser destruído por las crecientes si ellos no se realizan, y solicitan además se ordene el abono a la Municipalidad de la Capital de 200 toneladas del mismo material, que le cedió a razón de pesos 6,50 moneda nacional, la tonelada, no comprendido el acarreo, en el mes de Octubre ppdo., para otro caso urgente y en virtud de autorización del Ministerio, y

Considerando:

Que con respecto a la licitación realizada correspondiente, dada la urgencia y el precio equitativo que ofrece el único proponente que ha concurrido, que se acepta esa propuesta.

Que por lo que respecta a la adquisición hecha a la Municipalidad anteriormente, procede también disponer su abono en vista de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, aceptándose la propuesta presentada por los Sres. A. Ferro e hijos, quiénes se comprometen a hacer la provisión de las trescientas toneladas de piedra, al precio unitario de pesos 7.90 moneda nacional, o sea la suma de pesos 2.370 comprendido el transporte hasta el pie de la obra.

Art. 2º Autorízase el abono a la Municipalidad de la Capital, de la suma de ($ 1.300,00 m/n) mil trescientos pesos moneda nacional, por el suministro de 200 toneladas del mismo material, a razón de pesos 6.50 moneda nacional, la tonelada, no comprendido el transporte hasta la obra.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. 5826-I-914. — Vista la renuncia que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. C. H. Pearson, del cargo de vocal honorario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo de dicho señor, y en igual carácter, al Representante de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ingeniero, Atanasio Iturbe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	235 —
Boletín Judicial	»	1664 40
	$	1899 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)
Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — Nº 664-v-14 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Extraordinaria
1ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente de Julio, en el local de la Sociedad Unione Operai Italiana, calle Sarmiento Nº 1374, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio, hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2º Autorización al mismo, para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — El Directorio.

2 Julio — Nº 728-v-20 julio.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 15 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914. — Alberto Meyer Arana, Secretario.

8 Julio. — Nº 785-v-15 julio.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1913—1914. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 726-v-20 julio.

Comptoir General de Bijouterie
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

COMPAÑIA DE NAFTA DE COMODORO RIVADAVIA
SOCIEDAD ANONIMA
— CALLE FLORIDA Nº 22 —

Capital autorizado ...... $ m/l 625000 —

Por Decreto del P. E. de Octubre 5 de 1910

Balance General al 28 de Febrero de 1914

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 5 de Junio de 1914

ACTIVO	$ c/l
Acciones	353500 —
Accionistas	91500 —
Caja	623 58
Concesiones	125000 —
Títulos	11454 54
Banco de la Nación Argentina	68964 87
Gastos de Instalación	2007 97
Muebles y Utiles	952 40
Argentine Gulf Oil Syndicate	53895 —
Parque de Perforación	35447 70
Compañía Especial de Perforaciones	78248 06
Ganancias y Pérdidas	30660 42
	852254 54

PASIVO		$ c/l
Capital:		
» subscripto realizado	$ 180000	
» subscripto a realizar	» 91500	
» a emitir	» 353500	625000 —
Concesiones en negociación		97363 59
Obligaciones a Pagar		80000 —
Supervielle y Cía		49890 95
		852254 54

Horacio Beccar Varela, presidente. — Carlos Burmeister, secretario tesorero. — Ernesto Gramondo, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ c/l
Saldo Ejercicio anterior	17121 45
a Gastos de Instalación	118 11
» Muebles y Utiles	52 91
» Gastos Generales	8897 32
» Intereses y Descuentos	4470 63
	30660 42

Horacio Beccar Varela, presidente. — Carlos Burmeister, secretario tesorero. —Ernesto Gramondo, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Habiendo estudiado la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y encontrándolos conformes con los Estatutos y a los asientos en los libros, considero que puede la Asamblea prestarle su aprobación.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1914.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 822-v-14 julio.

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 961—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado...... $ o/s 400000 —
Capital subscripto y realizado.............. » » 388600 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......	11400 —	
Concesiones, Usinas y Redes..........		1691440 40
Medidores......		62923 22
Muebles, Utiles, Máquinas, Herramientas, etc.		27266 28
Mercaderías y Materiales....		106170 55
Caja y Bancos..		11327 82
Deudores.......		306241 64
Garantías..		10000 —
Gastos Generales y de Explotación.. ..		107835 56
Conversión.....	388600 —	
	400000 —	2323205 47

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...	400000 —	
Fondo de Reserva.........		4943 23
Dividendos.. ..		1676 97
Acreedores		1264339 43
Venta de Energía, Control Medidores y Servicio Clientela		164420 05
Intereses y Descuentos.......		4643 96
Conversión.....		883181 83
	400000 —	2323205 47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

E. Hayn, vicepresidete. — E. García Merou, secretario. -- C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 816-v-15 julio.

«La Mendieta»
Segunda convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 14 de Julio de 1914, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea, —El Secretario.

1º Julio Nº 715 -v- 14 julio.

«The Economy Limited»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Martes 28 de Julio de 1914 a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 4º Ejercicio Social: Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan C. Rodríguez y Luciano Viltoni, y de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artc. 23 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Julio, y retirar su entrada correspondiente. — El Secretario.

10 Julio Nº 801 -v-28 julio.

«La Hispano Argentina»
Compañía de Seguros
Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado al 30 de junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruiz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 800 -v-31 julio.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaia que tendrá lugar el 28 de Julio de 1914 en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Resolución respecto de la garantía pedida por la Compañía Arrendataria.

Se avisa a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, a más tardar, con tres días de anticipación. Julio de 1914. — El Directorio.

10 Julio Nº 797 -v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVII, Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó, y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelejibles.
3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina, Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya los tengan depositados, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — El Secretario.

11 de Julio Nº 805-v-30 julio.

Banco Agrícola-Comercial Argentino
(En liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Artículo 52 de los Estatutos Sociales, para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 7 del corriente, por el Síndico Liquidador de la Sociedad que subscribe, se cita en segunda convocatoria, a los Señores Accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en local de la calle Lavalle 1431, de esta Capital.

Se previene a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el Señor Luis Ardite Rocha, de miembro de la Comisión Liquidadora y en caso de ser aceptada, procederse a la elección de un substituto.
2º En cumplimiento del Artículo 104 de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de Marzo ppdo.
3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle 1346, departamento 4, de 1 a 3 p. m., todos los días hábiles, hasta el día 20 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — Guillermo González, Síndico Liquidador.

11 Julio. — Nº 809-v-23 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima
Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

Liga Internacional de Domésticos

Se invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio, a las 2 pasado meridiano, en nuestro local Libertad 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del artículo 17 inciso (e) de nuestros Estatutos. — Manuel F. León, secretario.

11 Julio — Nº 802-v-14 julio.

«Ezrah»

Sociedad Israelita de Beneficencia

La Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», invita a sus socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente, a las 3 p. m., en el Salón de la Talmud Torah, calle Viamonte Nº 1466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adhesión a la Federación.
2º Aprobación de sus Estatutos.
3º Nombramiento de delegados.
4º Préstamo del 25 o/o. — Buenos Aires, Julio de 1914. — Enrique Schuster, secretario.

13 Julio. — Nº 819-v-15 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Cooperativa Limitada

Sociedad Anónima

Aristóbulo del Valle y Martín Rodríguez

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la sociedad.
2º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su disolución y liquidación.
3º Renuncia colectiva del Consejo de administración y nombramiento del nuevo.
4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, deben de depositar sus acciones en el escritorio, calle Talcahuano Nº 123, antes del día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — José Toppi, secretario.

13 Julio.—Nº 815-v-29 julio.

Compañía Franco-argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de julio de 1914, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, es necesario que hayan sido depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio de 1914.—El Directorio.

13 Julio. — Nº 820-v-30 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.
4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º. Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 466. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1914. — El Directorio.
3 Julio — Nº 735-v-20 julio.

Liebig's Extract of Meat Company Limited

Compañía Liebig de Extracto de Carne Limitada

El presente Balance fué sometido a la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 8 de Junio 1914

La Compañía Liebig's Extract of Meat Company Ltd. fué fundada en Londres el año 1865, habiendo sido aprobados sus Estatuos en esta República por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 11 de Agosto; 29 de Septembre 1893 y 6 de Mayo de 1910

BALANCE GENERAL

Al 30 de Septiembre de 1913, en Sud América
Al 31 de Diciembre de 1913, en Sud Africa
Al 31 de Marzo de 1914, en Londres

DEBE	£	s.	d.	$ o/s	$ m/n
A Capital:					
Autorizado y emitido					
200 000 acciones preferidas del 5 % acumulativo de £ 5 cada una.......	1000000	—	—	5040000 —	11454545 45
120 000 acciones ordinarias de £ 5 cada una..........	600000	—	—	3024000 —	6872727 27
	1600000	—	—	8064000 —	18327272 72
A Letras a pagar..........	527961	19	3	2660923 29	6047564 30
» Varios acreedores y cts cte	537461	12	--	2708806 46	6156378 32
» Dividendos no reclamados....	4966	1	—	25028 89	56883 84
» Fondo de reserva..........	700000	—		3528080 —	8018181 82
» Fondo de seguros.........	95912	11	1	483399 27	1098634 70
» Ganancias y pérdidas £ 266463.17. 2 / $ o/s 1342977 84 / » m/n 3052222 36					
Menos: Interés 6 meses al 5 % anual sobre 200.000 acciones preferidas pago el 1º Octubre de 1913 £ 25000. . / $ o/s 126000 — / » m/n 286363 64					
Dividendo provisorio sobre las acciones ordinarias pago el 14 de Febrero 1914 £ 60000. . 85000. . / $ o/s 302400 — 428400 — / » m/n 687272 73 973636 37	181463	17	2	914577 84	2078585 99
Pasivo suplementario: Capital no reclamado sobre inversiones en Compañías de Tierras afiliadas....... £ 200000 . .					
	3647766	—	6	18384740 75	41783501 69
HABER					
De tierras, fábricas, edificios, maquinarias, instalaciones, etc..........	568884	16	5	2867179 49	6516317 03
De fondos invertidos en Compañías de Tierras afiliadas, etc..........	592741	10	4	2987417 25	6789584 64
De varios deudores y adelantos sobre Haciendas, etc...	191771	18	11	966530 60	2196660 45
De establecimientos ultramar por giros emitidos, etc........	646259	17	3	3257149 70	7402612 95
De valuación de existencias........	1539437	8	9	7758764 68	17633556 10
De letras a cobrar...........	9000	—	—	45360 —	103090 92
De efectivo en caja, en depósito y en los Bancos..........	99676	8	10	502339 03	1141679 60
	3647766	—	6	18384740 75	41783501 69

Por el Directorio:

R. L. Gunter, M. Glyn, Directores.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	£	s.	d.	$ o/s	$ m/n
A Gastos sobre Extractos, Peptona, Oxo, lenguas y carne de Fray Bentos y demás productos, incluso fletes, seguros, embalaje, sueldos, publicidad, alquileres, etc..........	464541	9	8	2341289 07	5321111 52
A saldo ganancia: £ / $ o/s / $ m/n					
1913/14 216042.19.10 1088856,67 2474674,25					
Sobrante del 31 de Marzo 1913 . 50420.17. 4 254121,16 577548,09	266463	17	2	1342977 83	3052222 34
	731005	6	10	3684266 90	8373333 86
HABER					
De saldo sobrante en 31 de Marzo 1913					
De venta de productos........	50420	17	4	254121 16	577548 09
A saber: extracto de carne, Peptona, Oxo, lenguas y carne de Fray Bentos, cueros, sebo, astas, cerda, fertilizantes, ganados, lanas y otros productos (después de las deducciones prescriptas por los Estatutos)..........	680584	9	6	3430145 74	7795785 77
	731005	6	10	3684266 90	8373333 86

Por Liebig's Extract of Meat Company Limited.

p. p. A. Mahn R. Walther

Members of River Plate Local Comittee

John R. Moss.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 828-v14 julio.

The Landsend Estates Co. Ltd.

Domicilio: River Plate House, London

Agentes en la República Argentina:

Krabbé, King y Cº.

Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Registrado en el Registro de Comercio el 24 de Julio de 1903

Balance General hasta el 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el Martes 5 de Mayo 1914

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir £ 2.648 a 5,04.	13345 92
Propiedad Buenos Aires....	2373 84
» Estancia Tuli	31436 01
» Estancia Yona..	18069 13
Hipotecas	321079 40
Acciones y valores..........	6118 22
Varios deudores............	22875 30
Caja en los Bancos	4162 07
	419459 89

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado sin emitir £ 2.648 a 5,04.......	13345 92
Capital emitido £ 27.352 a 504	137854 08
Reserva general	244145 85
Reserva de previsión	10080 —
Cuentas en suspenso.......	11636 83
Ganancias y pérdidas..	2397 21
	419459 89

Buenos Aires, Julio 2 de 1914.

p.p. Landsend Estates Cº. Ltd.

W. H. Krabbé.

GANANCIAS Y PERDIDAS

hasta el 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el Martes 5 de Mayo de 1914

DEBE	$ o/s
a Escritorio Londres y Directorio..........	1780 19
» Impuestos	1041 64
» Dividendo provisorio......	20678 11
» Saldo disponible para distribución..	2397 21
	25897 15

HABER	$ o/s
por Saldo de 1912	895 06
» Recibido de propiedades argentinas dividendos, intereses, etc......	25002 09
	25897 15

Buenos Aires, Julio 2 de 1914.

p. p. Landsend Estates Cº. Ltd.

W. H. Krabbé.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
N. 823-v-14 julio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.
2º Elección de un director titular y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1914. — El Directorio.
26 Junio Nº 696-v-15 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del actual a las 3 p. m., en su local calle Brasil N° 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1914.
2° Confirmación del nombramiento de un vocal en reemplazo de otro que renunció.
3° Elección de síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.
4° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1° de 1914. — El Presidente.
3 Julio N° 732-v-22 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad N° 477 (1° piso) el 31 de Julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1°. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4° ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.
2°. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.
3°. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 23 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
3 Julio. — N° 739-v-24 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte N° 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.
19 Junio. N° 682-v-15 julio.

Banco Porteño

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2°. Nombramiento de un Director General, un Consejero Titular y Síndico Titular y Suplente, los dos primeros por dos años y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.
3°. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar 3 días antes, sus acciones en la caja del Banco. — Buenos Aires, Julio 1° de 1914. — El Director General.
3 Julio — N° 736-v-21 julio.

«La Marianita»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Sarmiento N° 339, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Director.
4° Elección de Síndico y Suplente.
5° Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.
3 julio N° 734-v-18 julio.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2° Integración del Directorio por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.
3° Aumento del Directorio a cinco miembros titulares, nombrándose al efecto los dos directores restantes.

Art. 25—Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Director.
30 Junio N° 709-v-18 julio.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance del 1er. Ejercicio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los socios accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 11 de Julio. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1914. — El Gerente.
6 Julio N° 762-v-21 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Julio, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8° ejercicio terminado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.
2° Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad y autorización para llevar a cabo una negociación financiera (Art. 4° de los Estatutos) con o sin garantía real.
3° Elección de un Director titular en sustitución del señor Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato y un suplente por renuncia del señor Lorenzo Raggio.
4° Nombramiento de Síndico titular y uplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones, o certificados, en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1° de 1914. — El Secretario.
1° Julio N° 716 -v-18 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1° Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2° Elección de tres Directores y un Suplente.
3° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1913—1914. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1914. — La Comisión Directiva.
2 Julio — N° 727-v-20 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8° Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.
2° Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.
3° Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.
4° Remuneración del Síndico.
5° Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere más conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias actuales efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuídas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.
6° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budín, Secretario.
4 Julio. — N° 742-v-25 julio.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Maipú 265
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 30 de Junio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas que concurran a la calle Reconquista N° 20 (Estudio de los Dres. Aldao, Campos y Del Valle), el día 16 de Julio de 1914 a las tres de la tarde para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2° Resolver sobre la recomendación del Directorio referente al saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3° Nombramiento de Directorio y distribución de cargos para el corriente año.
4° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N° 265, a fin de obtener el boleto de entrada.— Buenos Aires, Julio 3 de 1914. —El Secretario.
4 Julio. — N° 752-v-16 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 3 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 29 de Julio de 1914, en la calle Maipú N° 259, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) La elección de tres directores titulares en reemplazo de directores que han renunciado.
(2) Elección de un director suplente.
(3) La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

NOTA: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea.

OTRA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.
6 Julio N° 761-v-27 julio.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Julio del corriente año, a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio.
3° Aprobación de la distribución de utilidades.
4° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores David Costaguta y Elbio A. Coelho, que terminan su mandato.
5° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y M. Martínez Pérez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».
8 Julio. — N° 784-v-27 julio.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Conforme a los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Alsina 657, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Directorio conforme al Art. 24 de los estatutos.
2º Designación del Director Delegado por renuncia del doctor Agustín de Vargas Machuca.
3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.
4º Balance de la Sociedad.
5º Deliberación sobre la continuidad o liquidación de la Compañía Telefónica Dictograph.
Se previene a los señores accionistas, que conforme al Art. 45, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con anticipación no menor de tres días al día señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.
1º Julio Nº 720-v-15 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Julio de 1914, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.
26 Junio — Nº 694-v-14 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase por segunda vez a los accionistas de la sociedad Comptoir General de Bijouterie, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorios 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1913 - 1914.
2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente.
Nota. — La Asamblea se celebrará con el capital que concurra (artículo 33 de los Estatutos), y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El secretario.
7 Julio — Nº 782-v-18 julio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.
13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 26 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.
25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente mes a las 2 p. m., en el local Social Calle Rivadavia 1255, con el objeto de autorizar la presentación a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y cualquier otra medida necesaria a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea anterior. De acuerdo con los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
1º Julio Nº 724 -v-18 julio.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

	$
Capital autorizado	200000 —
Capital subscripto	56850 —
Capital realizado	56770 —

Balance trimestral al 27 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	143150 —
Accionistas	80 —
Acciones en depósito	16000 —
Acciones en caución	11050 —
Descuentos	62045 20
Letras a cobrar	66739 —
Gastos de Instalación	1854 40
Gastos Generales	1780 45
Caja y Bancos	5005 85
	307704 90

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	3612 31
Fondo de previsión	874 80
Directorio	16000 —
Documentos en garantía	77789 —
Dividendos a pagar	1339 95
Intereses	2105 —
Comisiones	860 75
Ganancias y pérdidas	5122 09
	307704 90

Pedro Mohorade, presidente.—Guillermo W. Dillon, secretario.—José F. Sumay, tesorero.—J. Menéndez Barriola, gerente.—Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.
Nº 804-v-14 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.
2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.
25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 430

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 29 y 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 22 de Julio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 18 de Julio de 1914. También se hace presente que esta asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — El Directorio.
8 Julio. — Nº 787-v-22 julio.

«José Verdi»

Sociedad Cosmopolita de S. M.

Avenida Almirante Brown 736

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Martes 21 del corriente, a las 8 p. m., en nuestro Salón, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del balance semestral.
Autorizar a la C. D. para emitir Bonos de empréstito a interés, cuyo importe se destinará para la construcción del Palco Escénico.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Asuntos varios.
Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la ocasión para saludar a Vd. muy atte. — Buenos Aires, Julio 4 de 1914. — Antonio L. Zolezzi, presidente. — César A. Palma, secretario.
Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar, en su defecto, el Viernes, 24 del corriente, (artículo 69 del Reglamento).
14 Julio. — Nº 824-v-16 julio.

«Unión Comerciantes»

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 8 del actual, convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el 30 del corriente, a las 3,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente, don Ubaldo García y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández y don Manuel A. García, todos por terminación de su mandato y elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Edmundo Hermann, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.
14 Julio. — Nº 831-v-30 julio.

Automóvil Club Argentino

Rodríguez Peña 178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse la asamblea el 8 de Julio corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 17 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Club, Rodríguez Peña 178, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.
3º Elección de nueve miembros para formar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.
Art. 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurre este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Julio 9 de 1914.—El Secretario.
14 Julio. — Nº 833-v-16 julio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la asamblea convocada para el 8 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 24 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, y Antonio Piñeiro. Rectificación del nombramiento del Vocal señor Julián Fejeiro.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
14 Julio. — Nº 832-v-24 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Julio de 1914, a las dos p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas segundo trimestre 1914.
Relación de la Presidencia.
Elección de ocho Consejales suplentes.
Propuesta Alcali. Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.
Nombramiento de dos Socios que firmarán el acta.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1914. — Enrique De Cesare, Gerente.
14 Julio. — Nº 827-v-18 julio.

«La Unión»
Sociedad Anónima Fundición y Talleres
2a Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1914, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Elección de dos Directores, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionsitas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco» correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

14 Julio. — Nº 830-v-27 julio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
2a Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio, a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo, y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Gerente.

14 Julio. — Nº 829-v-23 julio.

Sociedad Colonia Italiana
555 Paraná

Comunicamos a los señores Socios que el Domingo 19 del corriente, a las 9 ant., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del primer semestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas.
2º Relación administrativa.
3º Relación escolar.
4º Nombramiento de socios beneméritos de los señores Agustín Diorio, César Rovara, Pedro Piccetti, Rafael Longobuto.
5º Propuesta de la Comisión revisadora de cuentas para cancelar la deuda de la escuela.
6º Nombrar dos socios para firmar el acta.
7º Nombar 12 Suplentes Consejeros.
8º Propuestas.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1914.
B. Gerosa, Gerente.

14 Julio Nº 826-v-18 julio.

«Italia»
Sociedad de S. M. e Instrucción
Sede: Corrientes 2314; Dirección: Lavalle 2676
2a Convocatoria

Los señores Socios quedan avisados que el Domingo 19 del corriente, en el local social, Lavalle 2576, a las dos p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1914, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de Caja del segundo trimestre 1914.
3º Relación administrativa.
4º Elección de tres Vocales suplentes.
5º Varias.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1914. — P. Anselmi, Secretario.

14 Julio. — Nº 825-v-16 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.
2º Nombramiento de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — El Secretario.

14 Julio. — Nº 821-v-30 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-20 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

Siendo conveniente reglamentar la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 30 de Diciembre de 1913, y promulgada con fecha 13 de Enero de 1914, que declara la destrucción de las moscas en el Municipio; atento lo dictaminado por la Administración Sanitaria y el señor Asesor Letrado, y lo dispuesto por el Art. 6º de la citada Ordenanza,

El Intendente Municipal
DECRETA:

Art. 1º La Administración Sanitaria visitará periódicamente los domicilios particulares, casas de comercio, fábricas, establecimientos insalubres, etc., a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza de fecha 30 de Diciembre y de las del presente decreto.

Art. 2º En esas visitas los empleados y personal subalterno que concurran, entregará las cartillas que la repartición ha confeccionado para instruir sobre la forma y procedimientos adecuados para la destrucción directa o indirecta del insecto, aclarará las dudas que su lectura sugiera y si fuese necesario, pondrá en práctica algunos de los métodos que resulten más complicados y menos accesibles a la generalidad.

Art. 3º Este servicio de contralor, estará a cargo de la Oficina de Desinfección y Saneamiento, cuyo Jefe adoptará las providencias del caso, para que se efectúe con la severidad y frecuencia que por su importancia merece.

Art. 4º. En las casas de familia, se ofrecerá la inspección y se limitará a investigar la existencia o no, del insecto, si se procura su exterminio y los medios que para conseguirlo se utilizan, como a dar las instrucciones que considere oportunas para la mejor realización de la tarea.

Art. 5º En las casas de negocios y muy especialmente en las fábricas, establecimientos industriales y establecimientos insalubres, como los hornos de ladrillos, establos, caballerizas, tambos, inquilinatos y en general todos los locales sujetos a inscripción, la inspección se hará extensiva a las siguientes cuestiones:

1º.) A verificar los métodos puestos en práctica, para el cumplimiento de la Ordenanza.

2º. A obligar a que se lleve a cabo con arreglo al plan de la Administración Sanitaria, consigna en sus cartillas y que comprende (a) la protección de las casas contra sus incursiones, (b) la destrucción indirecta, (c) la destrucción directa de los huevos y larvas, (d) la destrucción directa de la mosca ya desarrollada.

Art. 6º En los comercios en que se exhiben y expenden substancias alimenticias, sin perjuicio del exacto cumplimiento de las ordenanzas aplicables, se exigirá que aquellas sean protegidas del contacto con las moscas, por medio de vitrinas, telas metálicas o género.

Art. 7º En las caballerizas, hornos de ladrillos, establos en general, casas de inquilinatos y demás establecimientos similares, se exigirá con entero rigor el depósito del estiércol y basuras y demás materias residuales, en estercoleros con tapa o en recipientes metálicos, provistos de sus respectivas cubiertas de cierre automático.

Art. 8 — Se exigirá también en ellos con igual severidad, la mas prolija limpieza general y en particular la de aquéllos anexos en que se producen y almacenan esas inmundicias y desperdicios, cuya eliminación será de rigor, efectuar diariamente y en las primeras horas de la mañana.

Art. 9 — Una vez practicado el aseo a que se refiere el Artículo anterior, deberá arrojarse sobre las basuras o materias excrementicias, colocadas en los recipientes y también sobre los pisos y paredes de los pesebres, depósitos de basuras, etc., lechadas de cal recientemente preparada, soluciones de bicloruro de mercurio, sulfato de fierro en polvo o una mezcla de partes iguales de aceite de esquisito (petróleo bruto) y agua, como lo prescriben las cartillas.

Art. 10 — En esas mismas dependencias y en los recintos en que se elaboran, depositan comestibles, o se los expende al público, como ser las carnicerías, fábricas de masas, panaderías, lecherías, fiambrerías y otros análogos, será obligatorio mantener permanentemente en sitios apropiados vasijas de poco fondo y de medianas dimensiones, con la solución de formol o cualquiera otra substancia que sea igualmente eficaz.

Art. 11 — En las horas de la noche una vez que hayan cerrado sus puertas, se complementará la obra del día, por medio de la emisión de los vapores o polvos que se mencionan en las cartillas o cualesquiera otro medio que la experiencia haya demostrado sea capaz de conducir al mismo resultado.

Art. 12 — En las caballerizas, curtidurías, hornos de ladrillos, criaderos de cerdos, fábrica de huano, triperías y demás casas análogas, será ademas obligatoria la destrucción del insecto al aire libre, para lo que se pondrá en práctica entre otros, el procedimiento del arsénico en la forma aconsejada, en pulverizaciones o como se considere más adecuado.

Art. 13 — Los inspectores serán inexorables con quiénes no obstante haber sido advertidos a tiempo e instruídos teórica y prácticamente, infrinjan la ordenanza en todo o en parte.

Art. 14 — Comprobada una infracción y reunidos todos los elementos de prueba que las disposiciones vigentes establecen, la comunicarán al superior inmediato, quién en la forma que es de práctica, la pondrá en el acto en conocimiento de la Dirección General.

Art. 15 — En ese género de comunicaciones, el Jefe de la Inspección Técnica de Higiene hará notar si el infractor es reincidente y si no siéndolo, hubiera sido anteriormente informado por los empleados de la Sección del contenido de la Ordenanza que no ha cumplido.

Art. 16 Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 julio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de 774 m. de caño de cemento armado de 1 m. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de 150 m. de caño de cemento armado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Triunvirato de Chorroarín a Bella Vista, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de asfaltado del veredón central de la plazoleta Independencia costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación para la construcción de boxes de aislamiento y baño, en el Instituto de Observación de Vacas. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 12 de 1914.

v-21 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las oficinas municipales, durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de ocho botiquines completos, «Modelo Asistencia pública», Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-20 julio

Llámase a licitación para la provisión de 100 camas modelo «Asistencia Pública», para el Hospital Rawson, Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente a la 1 pasado meridiano, para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines, al Cementerio del Oeste, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano, para el transporte de diez mil toneladas de piedra, a los talleres de calzadas, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo

con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximun, de diez y seis páginas, y se entregara el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edictos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ignacia S. de Soto, por sí y por sus hijos menores, doña Isabel y don Gabino Soto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Soto. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20044, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, numero 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 146, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 100, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núnez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquequete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Eastón Carretl, sin número, 1 cajón, vapor Vasarí, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca Bunge y Born, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Junio 20 de 1913 marca en triángulo C afueraFR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle,sin número, 1 cajón, vapor Volktaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada Julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y R, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número. 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Milio, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L,. Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 667, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrin, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., Sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moísche, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Cónsul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdíf, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Midici Suvamí, Nº 804, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 854, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16059, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

—

Expediente 194 R, o 584 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número mero 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sívori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sadons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza,, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia,, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Sala, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano,, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, va-

por, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Araguaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 257, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf I, fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJCo 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDI fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraza y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 20518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Francisco Felipe Fernández, en su carácter de padre de la ex maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital, doña Adelina Fernández. —Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes Comas de Alvarez, y doña Mercedes Alvarez Comas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Alvarez. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bibiana S. de Martín por sí y por su hija menor doña Amelia Martín, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana del Paraná, don Carlos Martín, — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florinda Cruces de Soto, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Soto. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — El Secretario.

v-22 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1911, Ley No 8121, y a los de los Bonos Municipales «Teatro Colón», de Ley No 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 140.660 moneda nacional, y pesos 38.740 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — El Secretario.

v-21 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emlpaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Rovíralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días; a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,63, pesos 133,57 y pesos 352,81 moneda nacional respectivamente, y que adeudan por concepto de impuestos internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 julio.

Por disposición de la Secretaría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor J. V. de Carbalho, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de veinte y siete pesos treinta y ocho centavos, moneda nacional, ($ 27,38 m/n.), que por concepto de derecho aduanero adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — El secretario.

v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Lambistos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

No ..-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

O ... v-27 julio

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmulter, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Brún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Cartes, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2o, Juan de la Patria, Rosa de la Iguera, Juana María Ceiis, María Aldao, Juana Pino, María Francisca Martínez, Michaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Moncongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no compareciesen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.

Of. -v - 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2o piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela No 4 del Consejo Escolar 13o, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela No 12 del Consejo Escolar 10o, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azúl, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1066-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional No 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de es-

ta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente Nº 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 3,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío. Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Julio a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

100.000 bulones de vía, tipo Jacksson, con sus anillos de resorte «Grower» según plano 2791 «Letra C».

300.000 tirafondos comunes, para vía según plano 2791 Letra «X».

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-31 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13 bis Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 15 de Julio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas.

	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CAMINOS DE				OBSERVACIONES
			ACHERAL A LOS ROBLES	ALTO VERDE A MEDINAS	SIMOCA A LA RINCONADA	ARCADIA A GASTONA	
1	Movimientos de tierra	m³	18.344,021	20.900,000	20.386,580	14.390,820	
2	Transporte de tierra	»	—	—	1.004,530 (a)	1.154,373 (b)	(a) a 100 m transporte (b) a 80 m
3	Excavación para cimientos	»	104,642	169,353	288,092	—	
4	Hormigón 1: 3: 5.	»	26,165	33,618	61,422	—	
5	Hormigón 1: 2: 4.	»	12,533	22,724	28,704	—	
6	Enlucido	m²	54,00	86,80	103,80	—	
7	Ripio para calzada	m³	16,200	64,800	57,240	—	
8	Acero laminado	kg.	6.648,120 (c)	1.716,980	6.061,598 (d)	—	(c) colocado y pintado (d)
9	Plomo	»	36,800	—	56,440	—	
10	Expanded metal N.o 10	»	376,350	—	487,280	—	
11	Fierro forjado y galvanizado	»	211,280	—	246,720	—	
12	Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	92,437	84,046	124,432	25,326	
13	Toma de juntas 1: 2	m²	202,41	251,17	237,63	81,42	
14	Transporte y colocación caños	T	47,556	14,190	6,250	19,822	
15	Revoque	m²	—	13,69	—	—	
16	Piedra	m³	—	0,680	—	—	
17	Madera dura		—	—	5.555	—	
18	Limpieza del terreno	km	7,100	9,318	7,305	5,200	
	Presupuesto aproximado	$	22.350	20,383	25.975	10.600	
	Plazo	días	150	120	150	90	

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Miércoles 15 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Lavalle 120.—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos, cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), rodillos compresores; 2), motores tractores; 3), máquinas de abovedar; 4), carros aguateros; 5) material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6. La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-15 julio

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Cáseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia.

IV. Limitada por las calles: Alvarez Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

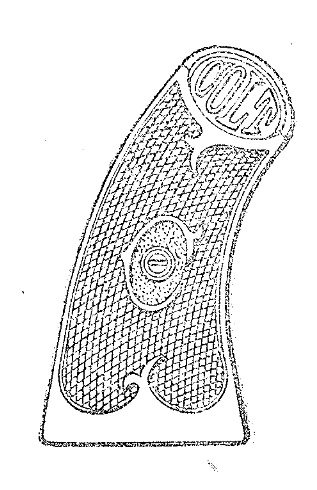
Exp. J.-2398-913. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director de Minas Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte: Henry A. Jordán, Ingeniero, Inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso de exploración en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de ancho en dirección Norte Sud por cinco mil de largo, tal que su vértice Nord Este coincida con un punto que se denomina Puesto del Alamo. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia.—Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Consto. Garrido. Diciembre 16 de 1913: Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Biraben. Buenos Aires, Enero 22 de 1914. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. Distrito Minero de Curileuvú, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Enero 23 de 1914. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

10 julio — Nº 795-v-21 julio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.921



Julio 3 de 1914. — Colt s' Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

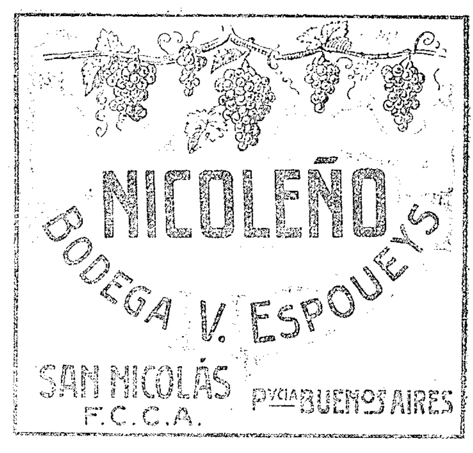
v-14 julio.

Acta Nº 40.883



Mayo 13 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vino chianti, de la clase 23 (modificada). v- 17 julio.

Acta Nº 45.925





Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v- 17 julio.

Acta Nº 45.926

ARROYERO

Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 17 julio.

Acta Nº 45.927





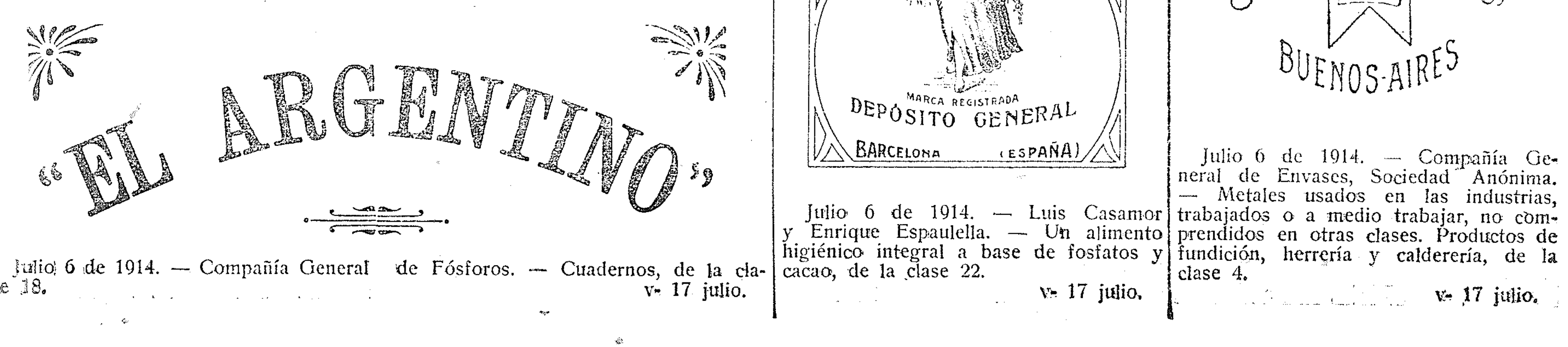
Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v- 17 julio.

Acta Nº 45.928

NICOLEÑO

Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 17 julio.

Acta Nº 45.930



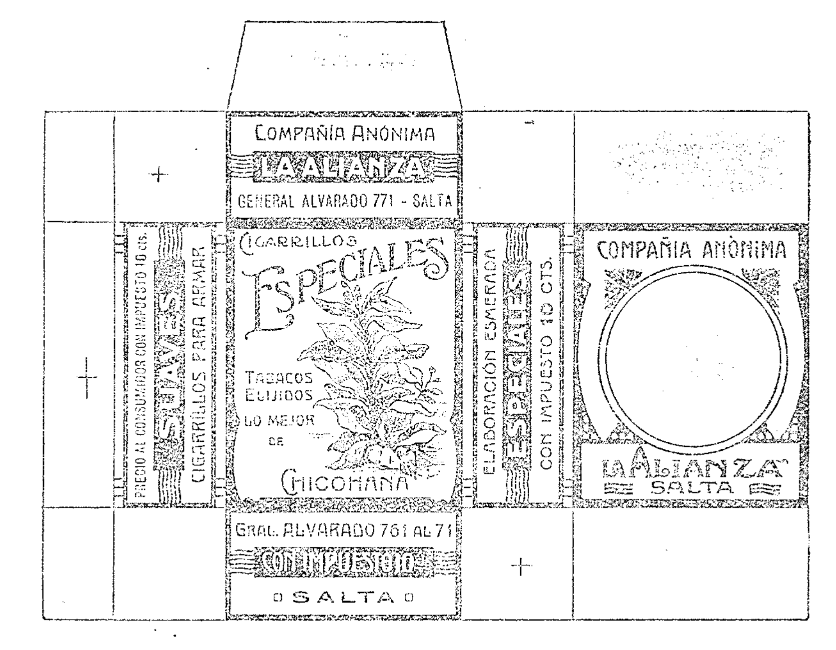
Julio 6 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Cuadernos, de la clase 18. v- 17 julio.

Acta Nº 45.936



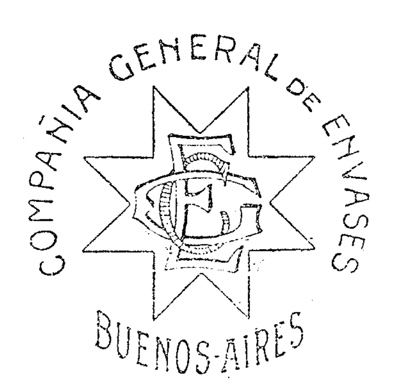
Julio 6 de 1914. — Caglieri, Ferruccio y Cía. — Pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropas, madera, cueros, de la clase 14. v- 17 julio.

Acta Nº 45.953



Julio 7 de 1914. — Compañía AnónimaLa Alianza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma-dores, de la clase 21. v- 17 julio.

Acta Nº 45.934



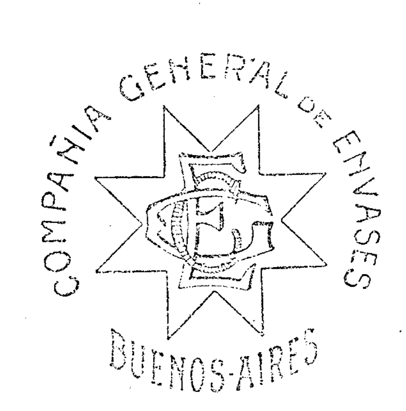
Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. v- 17 julio.

Acta Nº 45.935



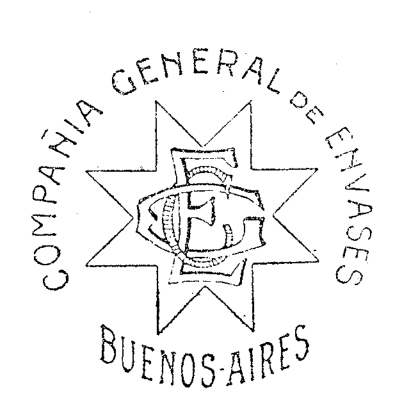
Julio 6 de 1914. — Luis Casamor y Enrique Espaulella. — Un alimento higiénico integral a base de fosfatos y cacao, de la clase 22. v- 17 julio.

Acta Nº 45.932



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v- 17 julio.

Acta Nº 45.931

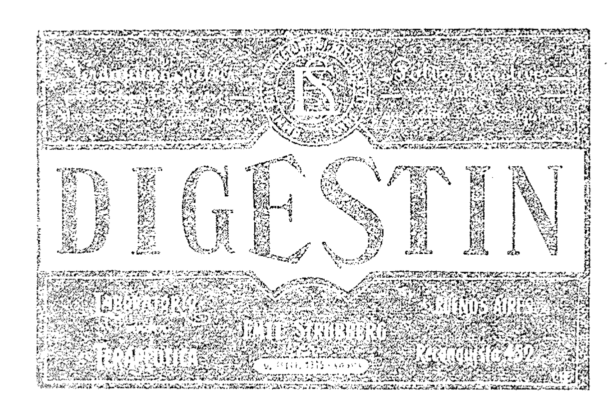


Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v- 17 julio.

Acta Nº 45.134





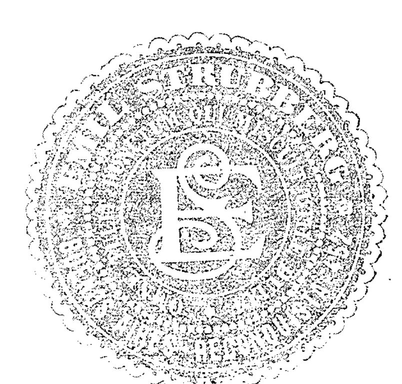


CONTIENE:

CITRATO DE MAGNESIA	25.0
CITRATO DE SODIO	25.0
PEPSINA	10.0
CARBONATO DE MAGNESIA	3.0
CLORURO DE SODIO	4.0
SACAROTA DE AZAHAR	10.0
" " MENTA	10.0

TOMESE

1 cucharada de café ½ hora despues del almuerzo y otra ½ hora despues de la cena



Es legitimo con la firma:

Abril 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.938



Julio 6 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.949

Briternite

Julio 7 de 1914. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.942

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.914



Julio 7 de 1914. — Emilio Astié. — Vinos en general, de la clase 23.

v- 17 julio.

Acta Nº 33.522

Indian Toilet Paper

Mayo 29 de 1911. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. — Papel higiénico, de la clase 18 (modificada).

v- 17 julio.

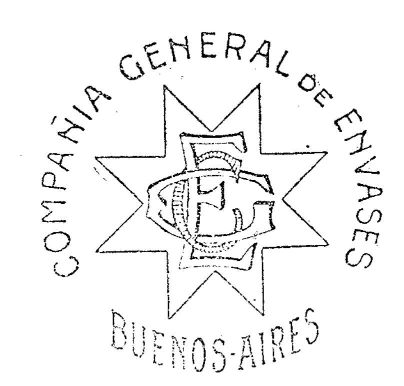
Acta Nº 45.923

Dorman

Julio 3 de 1914. — W. H. Dorman y Co. Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.933



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v- 17 julio.

Acta N 45.941

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.211

Humanola

Mayo 1º de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).

v- 17 julio.

Acta Nº 45.951



Julio 7 de 1914. — Metzen, Vincenti y Co. — Antisárnicos en general, de la clase 2.

v- 17 julio.

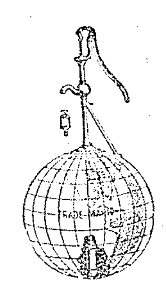
Acta Nº 45.954



Julio 7 de 1914. — Angel Cappelli. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.860



Junio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.807

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
INVENCIBLE "SAN MARTIN"

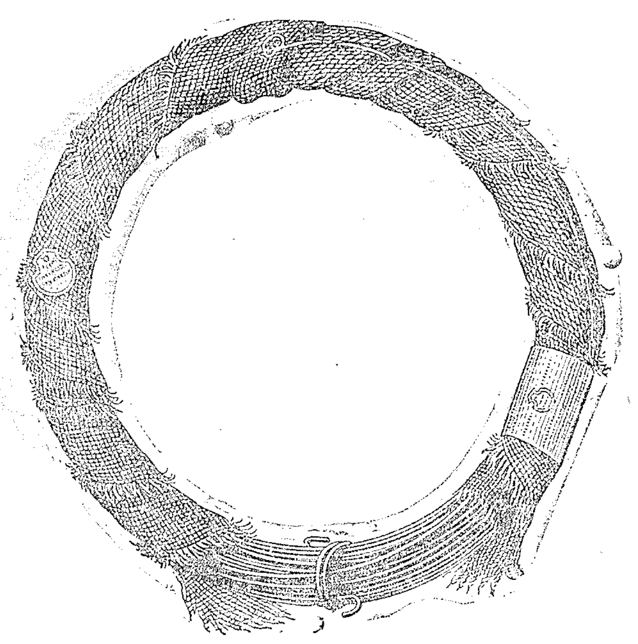
MARCA  REGISTRADA

INTRODUCTORES

EUGENIO C. NOÉ & CIA.

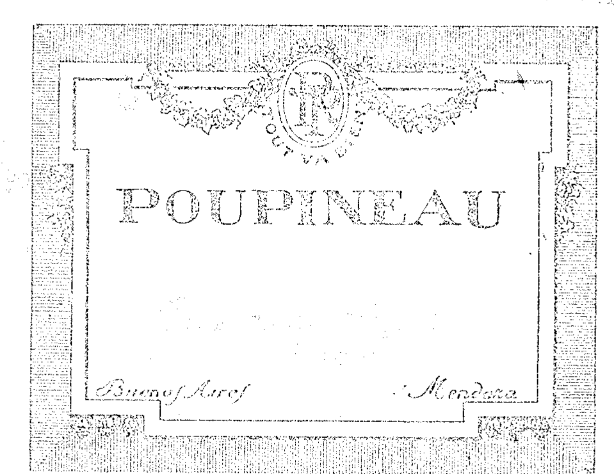
LOS ESPECIALISTAS EN ARTICULOS RURALES
SAN MARTIN 175. BUENOS AIRES

Nº



Junio 24 de 1914. — Eugenio C. Noé y Cía. — Alambres en general, de la clase 4.
v-14 julio.

Acta Nº 45.887



Julio 3 de 1914. — Raimundo Poupineau. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.889



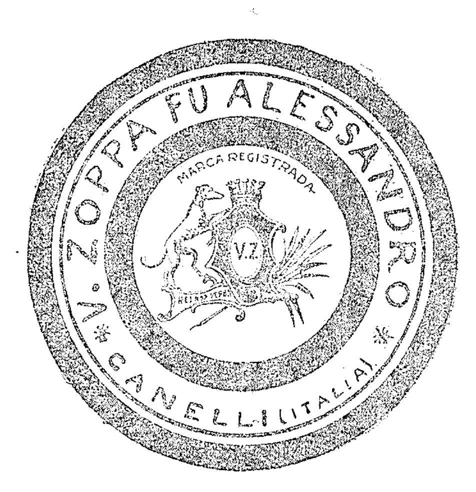
Julio 3 de 1914. — Fravega Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.888



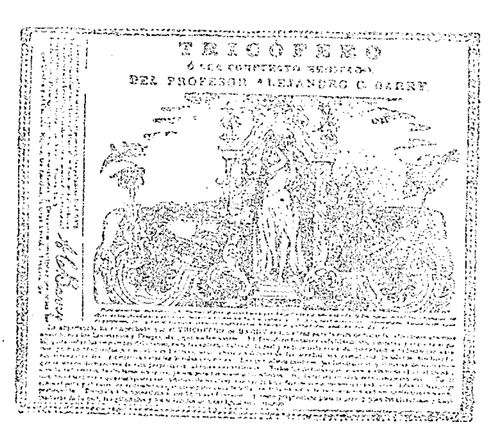
Julio 3 de 1914. — Lorenzo Más y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.890



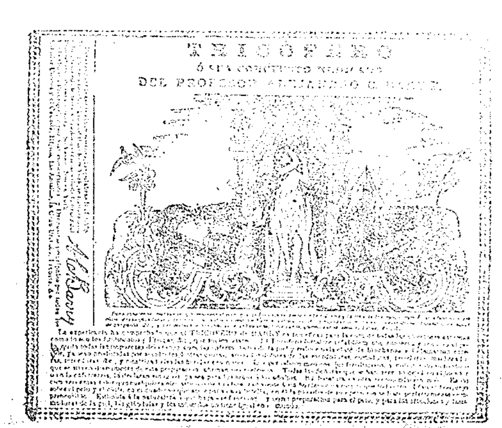
Julio 3 de 1914. — Vicenzo Zoppafu Alessandro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.907



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos de tocador en general, productos para el cabello y barba, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.908



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Un compuesto medicinal, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 45.904

Onyx

Julio 3 de 1914.—Miguel Angel Spirito. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v- 17 julio.

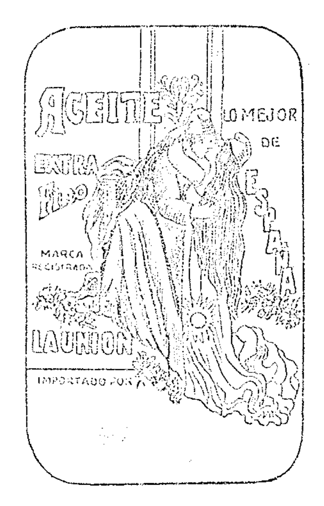
Acta Nº 45.956



Julio 7 de 1914. — Emilio Rivas y Cía. — Fósforos, de la clase 21.

v- 17 julio.
Acta Nº

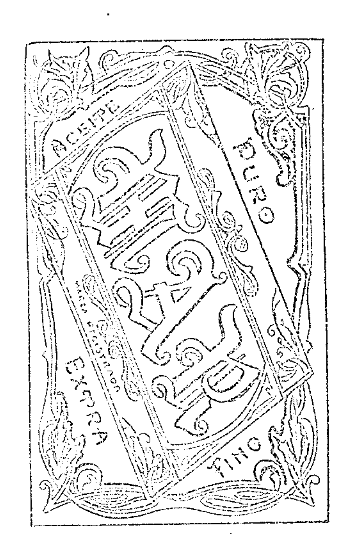
Acta N 45.957



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.958



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.917

Idrag

Julio 7 de 1914.—J. D. Riedel, Aktiengellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta N 45.948



Julio 7 de 1914. — Gustave Chanteaud. — Productos y preparaciones farmacéuticas, granulados medicinales en general, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.962



Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta N 45.959



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.945



Julio 7 de 1914. — A. Reina y Hno. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.963



Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.864



Escarabajo

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.966

FAMA ANTIGUA



XXX

20 Yardas

18.28 Metros

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.940

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.943

Extirmo

Julio 7 de 1914. — John Andrew Curran. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.960



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.965



Escarabajo

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.946

Atom

Julio 7 de 1914. — Teófilo Winkler y La Importadora Austro Húngara. — Aparatos proyectores y pulverizadores de líquidos, de la clase 5.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.939

Osnola

Julio 6 de 1914. — Victoriano Alonso Gómez. — Lociones para el cabello y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.967

FAMA ANTIGUA



XXX

20 Yardas

18.28 Metros

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

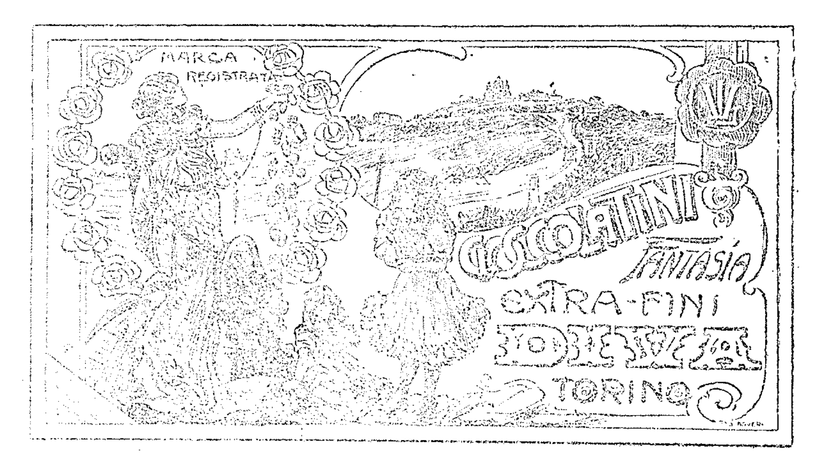
v- 17 julio.

Acta Nº 45.891



Julio 3 de 1914. — Deis Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

Acta Nº 45.900



Julio 3 de 1914. — Luis Volpi. — Bombones y chocolates, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 45.901



Julio 3 de 1914. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich. — Substancias aisladoras en general, pinturas, barnices, aceites, pastas, masilla, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 45.902



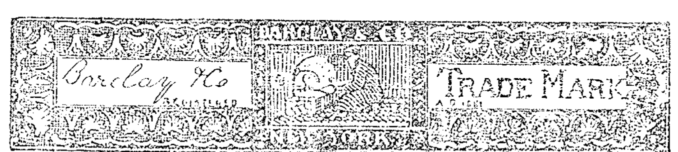
Julio 3 de 1914. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich. — Substancias aisladoras en general, pinturas, barnices, aceites, pastas, masilla, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 45.910



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, v-14 julio.

Acta Nº 45.911.



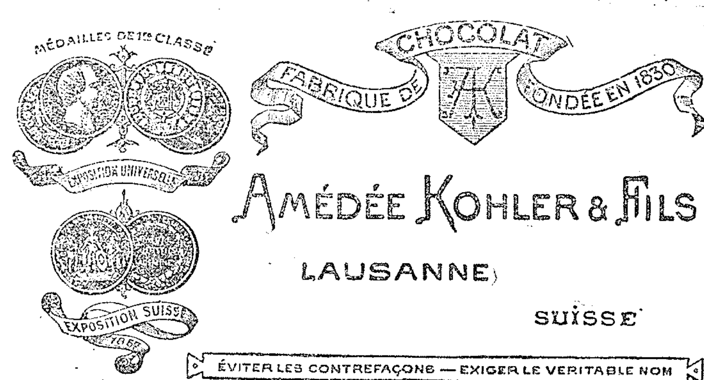
Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos de tocador en general, perfumería, dentífricos, polvos, pastas, jabones, tinturas, aguas para la cabeza y cútis, de la clase 16. v-14 julio.

Acta Nº 45.912



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones, de la clase 14. v-14 julio.

Acta Nº 45.917



Julio 3 de 1914. — Peter Cailler Kohler Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 45.906



Julio 3 de 1914. — D. Leonardt y Cía. — Plumas en general, de la clase 18. v-14 julio.

Acta Nº 45.898

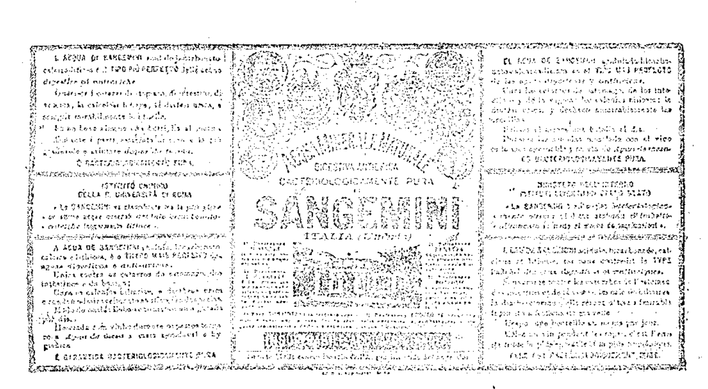


Julio 3 de 1914. — Manuel L. Lemos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

Acta Nº 45.905

Julio 3 de 1914. — Bonduel Hermanos. — Hilos, lanas, sedas, cintas, hilados, de la clase 16 (envase). v-14 julio.

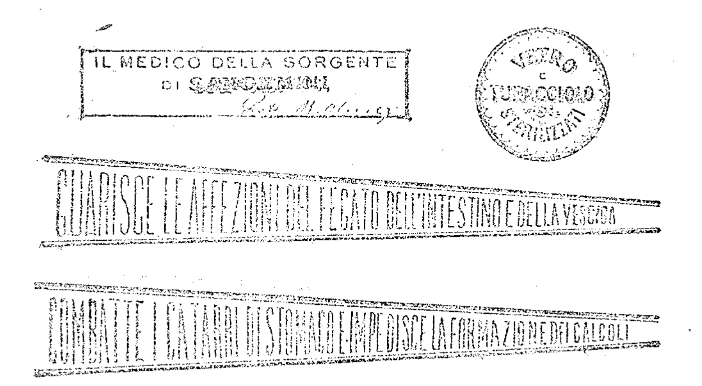
Acta Nº 45.968



Julio 8 de 1914. — Staud y Cía. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 17 julio.

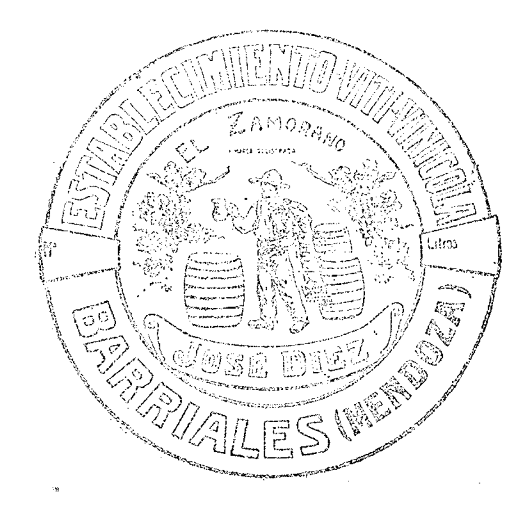
Acta Nº 31.333



Noviembre 2 de 1910. — Societa Concessionaria Dell'Acqua Minerale Naturale Di Sangemini. — Aguas minerales naturales, de la clase 23. (modificada).

v- 17 julio.

Acta Nº 45.961



Julio 8 de 1914. José Diez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v- 17 julio.

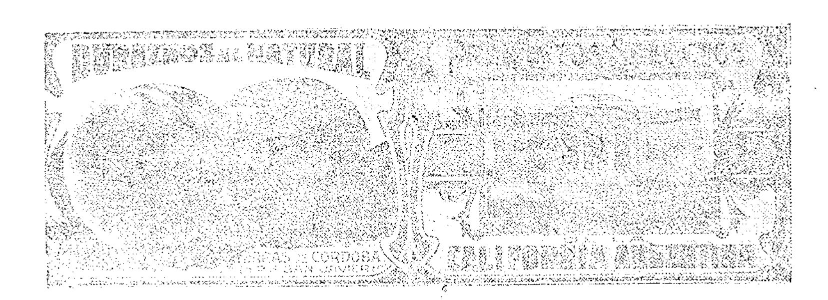
Acta Nº 45.969



Julio 8 de 1914. — Juan Trapani. — Jamones y conservas en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.955



Julio 7 de 1914. — José F Mestre. — Durazno al natural, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.937

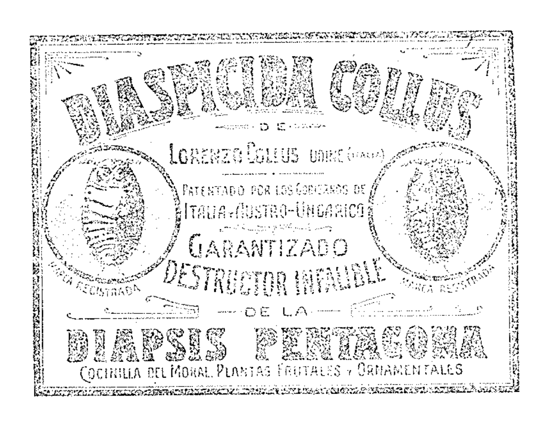




Julio 6 de 1914. — Julio Robin y Cía. — Cognac, de la clase 23.

v- 17 julio.

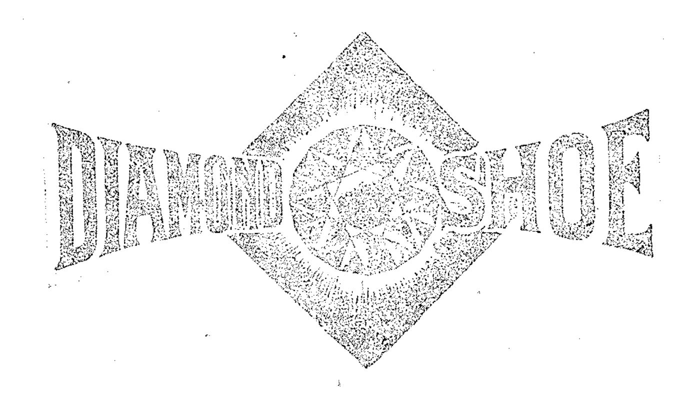
Acta Nº 45.950



Julio 7 de 1914. — F. Filippini y Co. — Preparaciones para destruir insectos dañinos, de la clase 1.

v- 17 julio.

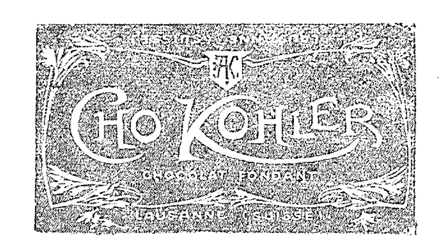
Acta Nº 45.929



Julio 4 de 1914. — Martí Hnos. — Calzados, de la clase 16.

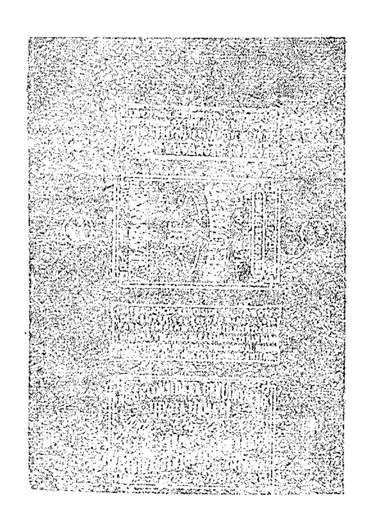
v- 17 julio.

Acta Nº 45.918



Julio 3 de 1914. — Peter Cailler Kohller Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 julio.

Acta Nº 45.914



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 14.
v-14 julio.

Acta Nº 45.903

Red Wing

Julio 3 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.920

Estómago Sano
Corazón Contento

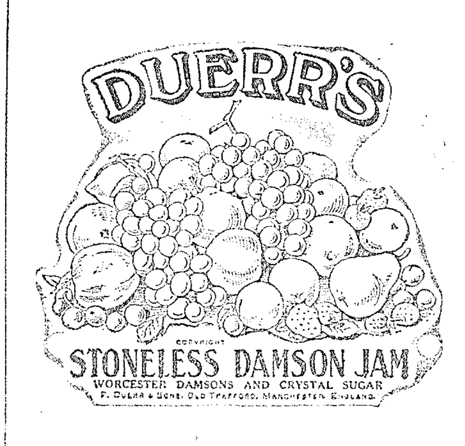
Julio 3 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 julio.

Acta Nº 45.921

Resisto

Julio 3 de 1914. — Florencio Reinaldi e hijo. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-14 julio.

Acta Nº 45.922



Julio 3 de 1914. — F. Duerr y Sons. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 julio.

Acta Nº 45.897



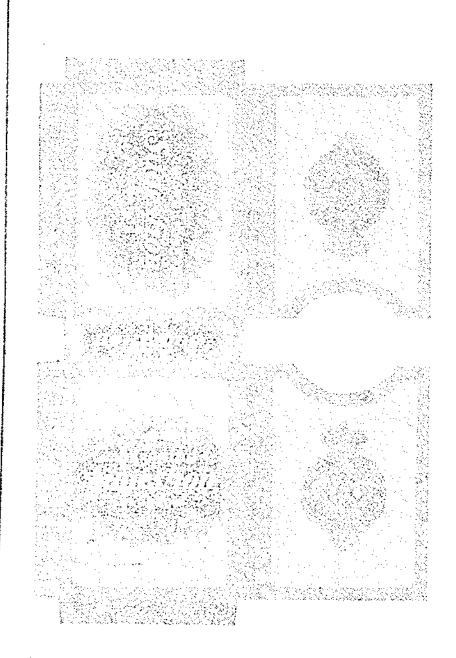
Julio 3 de 1914. — Hanan y Son. — Calzados en general, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.892

GLENTURRET

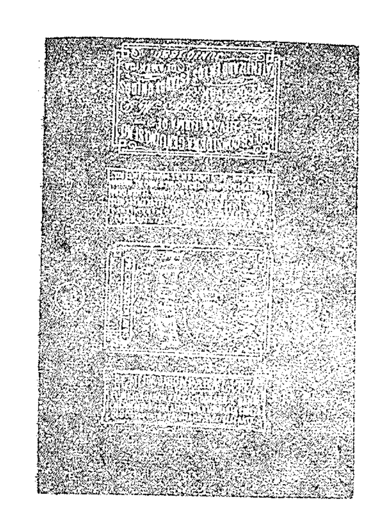
Julio 3 de 1914. — Mitchell Brothers Limitada. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.899



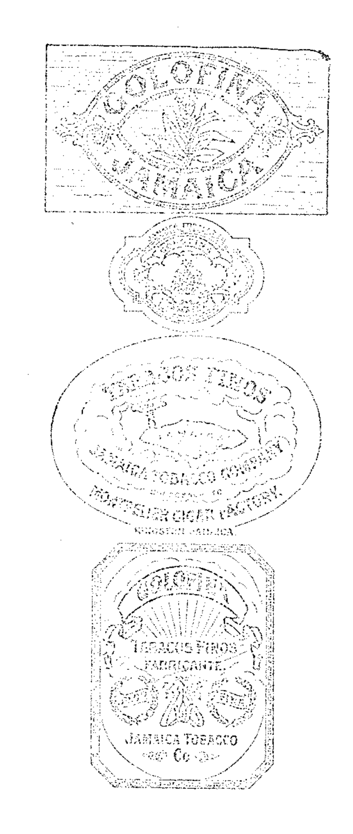
Julio 3 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-14 julio.

Acta Nº 45.915



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 45.916



Julio 3 de 1914. — Jamaica Tobacco Company (Incorporated). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 julio.

Acta Nº 45.919

Estómago Sano
Corazón Contento

Julio 3 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.896



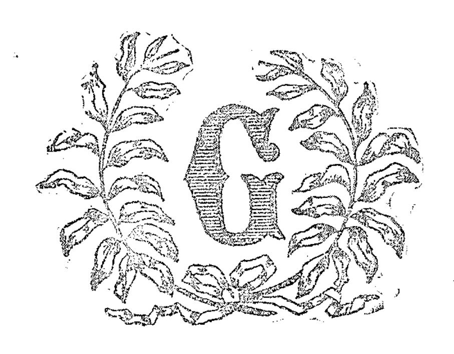
Julio 3 de 1914. — Hanan y Son. — Calzados en general, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.893

HEATHER DEW

Julio 3 de 1914. — Mitchell Brothers Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.894



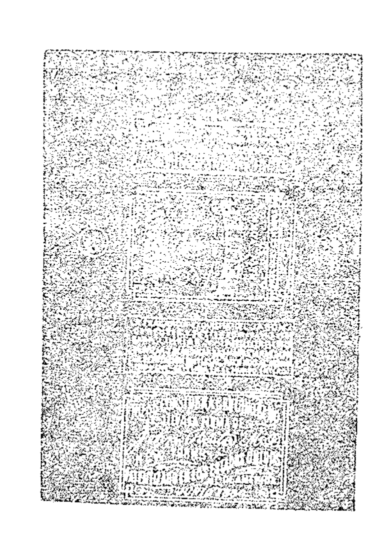
Julio 3 de 1914. — The B. F. Goodrich Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-14 julio.

Acta Nº 45.895

GOODRICH

Julio 3 de 1914. — The B. F. Goodrich Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-14 julio.

Acta Nº 45.913



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.909

PILDORITAS DE REUTER
CURAN ESTREÑIMIENTO
CURAN DISPEPSIA
CURAN DOLOR DE CABEZA
CURAN BILIOSIDAD
CURAN FLATULENCIA
CURAN VERTIGOS
CURAN NAUSEA Y MALESTAR
25 CENTAVOS

Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Un producto medicinal, de la clase 2.
v-14 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional